

<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS</b>	
<b>1 DATOS ÁREA TÉCNICA SOLICITANTE DE LA CONTRATACIÓN</b>	<p>DEPENDENCIA SOLICITANTE: Coordinación Tecnologías de la Información (TI)</p> <p>NOMBRE DEL COLABORADOR QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO-HAROLD EDUARDO SANDOVAL CRUZ - ERICK IVAN REYES MARIN EXTENSIÓN DE CONTACTO 375</p> <p>NOMBRE ORDENADOR DEL GASTO JUANA AMALIA GONZALEZ HERNANDEZ</p>
<b>2 DATOS DEL PROYECTO</b>	<p>NOMBRE DEL PROYECTO. Implementación de Medios Convergentes</p> <p>CÓDIGO CON EL QUE SE IDENTIFICA LA CONTRATACIÓN EN PLAN DE ADQUISICIONES: 242-1</p> <p>OBJETO DE LA CONTRATACIÓN Habilitar el uso de la infraestructura tecnológica local Métricas</p>
<b>3 DESCRIPCION DE LA NECESIDAD</b>	<p>RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA –RTVC (Sistema de Medios Públicos), es una entidad descentralizada indirecta, del orden nacional, con el carácter de Sociedad entre entidades públicas, catalogada como una empresa industrial y comercial del Estado, cuyo objeto es la programación, producción de contenidos de radio y televisión, y operación de la red de radio y televisión conformada mediante Escritura Pública No. 3138 del 28 de octubre de 2004 en la Notaría 34 de Bogotá, D.C.</p> <p>En cumplimiento de su objeto social y deber legal, Radio Televisión Nacional de Colombia –RTVC- ha venido realizando las acciones pertinentes para llevar el servicio público de radio y televisión a los centros poblados del país, con el fin de brindar a los colombianos espacios que contribuyan al desarrollo de sus aspiraciones sociales y democráticas. Así pues, por medio de su archivo del patrimonio audiovisual y sonoro Señal Memoria, canales televisivos Señal Colombia, Canal Institucional, las emisoras Radio Nacional de Colombia y Radiónica y las emisoras on-line, Señal Cumbia, Señal Clásica, Radiónica 2 y Radiónica 3 que brindan contenidos de carácter social, educativo y cultural en gran parte del país (llegando incluso a los lugares más recónditos de la geografía nacional), RTVC busca fomentar la construcción de ciudadanía y la generación de identidad nacional, así como fortalecer la consolidación de la democracia, la paz y difundir los valores humanos, demostrando a su vez que, en las producciones de la televisión y radio públicas, hay una opción válida para competir con calidad en el mercado de contenidos, el cual evoluciona de manera constante, redefiniéndose a nivel mundial hacia el ámbito digital.</p> <p>Si bien RTVC ha realizado esfuerzos significativos para estar siempre a la vanguardia, se ha evidenciado que los avances tecnológicos suceden en lapsos muy breves, por lo que la Entidad debe disponer continuamente de las mejores herramientas del mercado para cumplir cada vez mejor su objeto social en aras a convertirse y perpetuarse como una opción válida de contenidos audiovisuales para los colombianos. Debido a ello, en el marco del desarrollo de la Sociedad de la Información, en la cual el acceso a los contenidos audiovisuales debe ser fácil y expedito mediante las distintas plataformas tecnológicas que les sean accesibles a los</p>

 Sistema de Medios Públicos	<b>GESTION DE PROVEEDORES</b>	Código: P-F-15
		Versión: 2
	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS</b>	Fecha: 10/01/2017

	<p>ciudadanos, se ha identificado que la medición de la estrategia de redes sociales constituye una solución adecuada a las exigencias de los usuarios del sistema de medios públicos, ya que las redes han demostrado ser un canal eficaz para divulgar los contenidos de radio y televisión, permitiendo además generar nuevos productos digitales, con los cuales se amplía la oferta de servicios disponibles a todos los colombianos.</p> <p>Igualmente, las redes sociales han permitido cambiar la manera de comunicarnos e infórmanos. A diferencia de los medios tradicionales, las redes permiten seguir y tener información de los contenidos de mayor interés. Actualmente estas plataformas son una herramienta para buscar prospectos o fidelizar consumidores. No obstante, es fundamental medir el impacto de todas las estrategias o compañías que se van desarrollando, puesto que el no hacerlo implica tener un desconocimiento sobre la audiencia. Medir garantiza sacar conclusiones y en última instancia tomar decisiones para mejorar la interacción con la audiencia. Es por ello que la entidad requiere una herramienta que le permita identificar el impacto de su estrategia de redes sociales. Adicional, pueda brindar información de la estrategia que está llevando a cabo la competencia directa e indirecta, permita hacer caracterizaciones de la audiencia e identifique cual es la percepción sobre las marcas.</p> <p>En virtud de lo anterior, se requiere una herramienta que sea capaz de medir el impacto y la percepción de las estrategias de redes sociales, dado que las unidades misionales del Sistema de Medios Públicos tienen gran diversidad de proyectos en plataformas digitales con base en los cuales se definen acciones encaminadas a posicionar los productos de la Entidad. Así mismo se requiere que dicha herramienta tenga la capacidad de comparar la estrategia de la competencia directa e indirecta, identificar el crecimiento de seguidores, evidenciar los contenidos con más interacciones y hacer caracterización de las audiencias a nivel geográfico, demográfico y psicográfico.</p> <p>Dicha herramienta permitirá realizar un diagnóstico del estado actual de los productos digitales a fin de mejorar la calidad de los contenidos que son publicados continuamente por RTVC y a su vez aumentar el número de seguidores.</p> <p>RTVC no cuenta con una herramienta de medición de redes sociales, razón por la cual se requiere dar inicio a un proceso de contratación, con el fin de suplir la necesidad.</p> <p>Por último la entidad ha contemplado en su plan de adquisiciones esta contratación y se encuentra respaldada con recursos derivados de la Resolución número 000042 de 13 Enero de 2017 en la cual se reconoce y ordena una transferencia por parte del Fondo de Tecnologías de La Información y Las Comunicaciones a RTVC, con el objetivo de ejecutar e implementar el proyecto de inversión “Implementación de medios convergentes como herramienta para llegar a los grupos de interés a nivel nacional”.</p>
<b>4 ALCANCE DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR</b>	<p>El objeto del presente contrato comprende la transferencia de conocimientos, acompañamiento, seguimiento al personal designado por la entidad, igualmente la entrega de manuales, guías y tutoriales del uso de las licencias y soporte técnico durante 12 meses contados a partir de la activación de las licencias.</p>

<b>5 OBJETO A CONTRATAR</b>	El Contratista se obliga para con RTVC a entregar licencia del software analytics y social listening, con el fin de suplir las necesidades de la entidad frente a la medición del impacto y la percepción de la estrategia de social media.
<b>6 PLAZO DEL CONTRATO</b>	El plazo estimado para la ejecución del contrato será de un (1) mes, el cual se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
<b>7 OBLIGACIONES</b>	<p><b>GENERALES</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cumplir adecuadamente con el objeto del contrato y concurrir oportunamente a su liquidación.</li> <li>2. Actuar con lealtad y buena fe en desarrollo del objeto contractual y salvaguardar los intereses institucionales de -RTVC-.</li> <li>3. Atender los lineamientos, directrices, observaciones y requerimientos emanadas por el supervisor del contrato e informar a este en forma oportuna, sobre las inconsistencias o anomalías relacionadas con los asuntos, elementos o documentos encomendados durante la ejecución del contrato.</li> <li>4. Guardar la confidencialidad de la información de carácter reservado, que en ejecución del contrato le sea entregada, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero cause a la administración o a terceros.</li> <li>5. Acreditar al momento de suscripción del contrato y durante la ejecución del mismo hasta su terminación, el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.</li> <li>6. Asistir a las reuniones que programe -RTVC- para el seguimiento del asunto objeto del contrato.</li> <li>7. Conocer y dar cumplimiento a la normatividad que resulte aplicable para el desarrollo de sus actividades a fin de cumplir con el objeto contractual establecido en el presente contrato.</li> <li>8. Cumplir con las demás obligaciones inherentes al Objeto contractual.</li> </ol> <p><b>ESPECÍFICAS:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cumplir adecuadamente con el objeto del contrato de conformidad con lo estipulado en la oferta presentada por el contratista y en el anexo técnico.</li> <li>2. Suministrar las licencias de uso de la herramienta que soportará el sistema de medición que integre las estadísticas de la presencia en medios digitales de los contenidos de las estrategias de las redes sociales, de conformidad con las estipulaciones de la propuesta y del anexo técnico.</li> <li>3. Entregar la documentación necesaria para el uso de las herramientas en el marco de ejecución del presente contrato.</li> <li>4. Corregir los errores que puedan llegar a surgir durante el tiempo de activación y uso de las licencias, sin que ello implique para RTVC incurrir en costos adicionales a los estipulados en la oferta y en el anexo técnico.</li> <li>5. Garantizar el acceso para el uso de las licencias de manera oportuna y expedita durante el término de vigencia de las mismas, conforme sea solicitado por el supervisor del contrato y atendiendo lo estipulado en la oferta presentada por el contratista y en el anexo técnico.</li> <li>6. Mantener los precios ofrecidos en la oferta durante la vigencia del contrato.</li> </ol>

 Sistema de Medios Públicos	GESTION DE PROVEEDORES	Código: P-F-15
		Versión: 2
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 10/01/2017

	<p>7. Cumplir con las métricas mínimas establecidas en el anexo técnico.</p> <p>8. Mantener vigente durante la ejecución del presente contrato, las garantías constituidas para amparar el cumplimiento de las obligaciones.</p> <p>9. Proporcionar soporte técnico de las herramientas que componen el sistema de medición de RTVC por el término estipulado en el anexo técnico, el cual es de 12 meses contados a partir de la activación.</p> <p>10. Activar las licencias solicitadas en un plazo no mayor a 15 días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.</p> <p>11. Resolver en un tiempo máximo de 24 horas las fallas que se presenten durante el uso de la licencia previo aviso del supervisor del contrato.</p> <p>12. Garantizar el acceso a la plataforma durante el tiempo establecido para el uso de la licencia, el cual es de 12 meses contados a partir de la activación.</p> <p><b>OBLIGACIONES DE RTVC</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Pagar el valor del presente contrato en la forma y con la oportunidad pactada, siempre que el trámite de pago se encuentre completo y con el lleno de los requisitos requeridos para el efecto.</li> <li>- Facilitar las condiciones necesarias para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, mediante los elementos que considere necesarios, cuando sea del caso.</li> <li>- Las demás inherentes al objeto contractual</li> </ul>
<b>8 LUGAR DE DESARROLLO DEL CONTRATO</b>	Se establece como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C. en las instalaciones de RTVC, ubicadas en la Cra. 45 # 26 – 33
<b>9 LA DETERMINACION Y JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCION</b>	<p>RTVC efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de ofrecimientos recibidos y la consulta de las reglas de participación.</p> <p>La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas NO servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por la entidad en cualquier momento hasta la adjudicación.</p> <p>Las propuestas se verificarán y evaluarán de acuerdo con la distribución de criterios y puntajes indicados en la siguiente tabla:</p> <p><b>CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN</b></p> <p>No. 1  <b>PARÁMETRO: CAPACIDAD JURÍDICA</b>  <b>TIPO DE REQUISITO: HABILITANTE</b>  <b>PUNTAJE NO OTORGА PUNTAJE</b></p> <p>No. 2  <b>PARÁMETRO: CAPACIDAD FINANCIERA</b></p>

**TIPO DE REQUISITO:** HABILITANTE  
**PUNTAJE:** NO OTORGA PUNTAJE

No. 3

**PARÁMETRO:** CAPACIDAD TECNICA  
**TIPO DE REQUISITO:** HABILITANTE  
**PUNTAJE:** NO OTORGA PUNTAJE

No. 4

**PARÁMETRO:** REQUISITOS TECNICOS PONDERABLES  
**TIPO DE REQUISITO:** PONDERABLE  
**PUNTAJE:** 600

No. 5

**PARÁMETRO:** PROPUESTA ECONOMICA  
**TIPO DE REQUISITO:** PONDERABLE  
**PUNTAJE:** 300

No. 6

**PARÁMETRO:** APOYO INDUSTRIA NACIONAL  
**TIPO DE REQUISITO:** PONDERABLE  
**PUNTAJE:** 100

**TOTAL 1000**

#### **REQUISITOS HABILITANTES**

Están referidos al conjunto de requisitos y atributos que deben reunir y acreditar el proponente individual, cada uno de los proponentes plurales e inclusive la asociación como tal, y así obtener la habilitación necesaria para contratar con RTVC. Dichos criterios corresponden a la idoneidad del proponente en cuanto a la capacidad jurídica, financiera y técnica. En consecuencia, la verificación de estos criterios no tiene ponderación alguna.

#### **9.2.1. FACTORES DE VERIFICACIÓN JURÍDICA**

Son todos los documentos requeridos por la oficina jurídica para establecer que el proponente cuenta con la capacidad jurídica para presentar la oferta y suscribir el contrato en caso de resultar adjudicatario. Este análisis no concederá puntaje alguno, pero de éste puede resultar el rechazo de la propuesta conforme a las causales establecidas en las reglas de participación.

Se efectuará verificación jurídica al proponente, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente acápite.

Los documentos aquí exigidos se verificarán para determinar su cumplimiento o no. El proponente individual y todos los miembros de la unión temporal o consorcio deberán cumplir con la presentación de los documentos exigidos a continuación:

##### **9.2.1.1. Documento de identificación del Representante Legal**

	<b>GESTION DE PROVEEDORES</b>	<b>Código:</b> P-F-15
		<b>Versión:</b> 2
	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Fecha:</b> 10/01/2017
<p><b>9.2.1.1. Documento de identificación del Representante Legal</b></p> <p>Se deberán aportar en la propuesta de servicios la copia de la Cédula de Ciudadanía Colombiana, Cédula de Extranjería o Pasaporte según sea el caso, del representante legal o apoderado del oferente persona jurídica o de la persona natural. Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, se deberán aportar estos documentos de cada uno de los representantes legales o personas naturales que los conforman.</p>		
<p><b>9.2.1.2. Carta de presentación de la propuesta</b></p> <p>En el anexo respectivo, cada proponente individual o plural debe diligenciar y acompañar su propuesta con la carta de presentación, suscrita por el representante legal si es persona jurídica, o convencional si se trata de consorcios o uniones temporales, o por apoderado debidamente constituido y acreditado conforme a derecho, de acuerdo con el formato del anexo carta de presentación.</p> <p>Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta en nombre y representación del proponente, debe contar con facultades expresas y suficientes para ello, así como, para suscribir el contrato, en caso de adjudicación, y para recibir notificaciones de cualquier decisión administrativa o judicial.</p> <p>Además, el representante legal del proponente individual y de los integrantes de proponentes plurales personas jurídicas y el representante convencional de estos últimos, o sus apoderados especiales, debidamente constituidos y acreditados, en su caso, deben disponer de atribuciones y facultades específicas y suficientes para presentar Propuesta en desarrollo de este Proceso de Selección; cumplir oportuna, eficaz y eficientemente los compromisos derivados de tal presentación; celebrar el contrato proyectado; satisfacer los requisitos de ejecución; otorgar las garantías exigidas, y en general, comprometer a la persona jurídica o a la asociación para todos los anteriores efectos, representar sus intereses y obrar en su nombre en todos los actos, trámites y diligencias inherentes a la actuación contractual.</p> <p>Los oferentes deberán indicar en la carta de presentación cuales de los documentos aportados son de carácter reservado e indicar la norma que ampara dicha reserva. Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado por la ley se entenderá que toda la oferta es pública.</p> <p>En todo caso, RTVC se reserva el derecho de no acatar la confidencialidad predicada de la información si va en contra de los principios de publicidad y contradicción que rigen los procesos de selección pública.</p> <p>Poder: Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante poder, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo si a ello hubiere lugar. Los poderes especiales para actuar en los procesos de contratación requieren nota de presentación personal.</p> <p><b>9.2.1.3. Certificado de existencia y representación legal emitido por la cámara de comercio</b></p> <p>Mediante el certificado de existencia y representación legal, RTVC verificará la capacidad jurídica de la sociedad como de quien la representa. Para tales efectos, tendrá en cuenta la</p>		

jurídica de la sociedad como de quien la representa. Para tales efectos, tendrá en cuenta la identificación de la sociedad, duración, representante legal y sus facultades y que el objeto social de la firma oferente esté directamente relacionado con el objeto propuesto en el presente proceso de selección.

El proponente al ser persona Jurídica debe presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste que su duración no es inferior a la duración del contrato y tres (3) años más y que su objeto social sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la diligencia de cierre y presentación de ofertas señalada en el cronograma del proceso.

#### 9.2.1.3.1. Persona jurídica extranjera con sucursal en Colombia

En caso de que el proponente sea persona jurídica extranjera con sucursal en Colombia, deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedito por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario con relación a la fecha de cierre del proceso de selección, donde conste que su objeto social sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección y se acredite su existencia y representación legal, así como que la duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más a partir de su terminación.

#### 9.2.1.3.2. Personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia

Las personas jurídicas extranjeras que no tengan sucursal en Colombia, deben probar su existencia, representación legal y que dentro de su objeto social se encuentren las actividades exigidas en las reglas de participación con uno de los siguientes documentos:

- (i) El certificado expedido por la autoridad competente de cada país, acompañado con la respectiva legalización ó apostillaje según corresponda, de acuerdo con los términos establecidos en el Decreto 106 de 2001 del Ministerio de Relaciones Exteriores y la Ley 455 de 1998, ó
- (ii) Con la correspondiente constancia expedida por el Cónsul de Colombia, donde conste que la sociedad existe como persona jurídica, y el nombre de quien o quienes, de acuerdo con las disposiciones estatutarias, ejercen la representación legal y que dentro de su objeto social se encuentren las actividades exigidas en las reglas de participación. Dicha constancia debe haber sido expedido en una fecha no superior a un mes con relación a la fecha de cierre del proceso de selección.

La verificación de las inhabilidades de la persona jurídica extranjera sin domicilio en Colombia, se podrá realizar con uno de los siguientes documentos, acompañado con el respectivo apostillaje o legalización según corresponda, (de acuerdo con los términos establecidos en el Decreto 106 de 2001 y la Ley 455 de 1998):

- i) En el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente del país de origen. Se verificará si la persona jurídica extranjera registra causales de inhabilidad que le impidan celebrar contratos públicos en dicho lugar,

 Sistema de Medios Pùblicos	<b>GESTION DE PROVEEDORES</b>	Código: P-F-15
		Versión: 2
	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS</b>	Fecha: 10/01/2017

	<p>ii) Si en el país de origen del proponente existe una entidad competente que ejerza las funciones de control o vigilancia de la gestión fiscal y/o disciplinaria de los recursos públicos, será esta quien emita un certificado en el cual indique que la persona jurídica extranjera, no se encuentra bajo causales de inhabilidad que le impidan celebrar contratos públicos en dicho lugar.</p> <p>iii) En caso de no presentar inhabilidad en el certificado de existencia y representación legal, y no existir Entidad competente que acredite esta situación, deberá el Representante Legal de la persona jurídica extranjera sin domicilio en Colombia, certificar mediante declaración bajo la gravedad de juramento rendido ante notario ó su equivalente, que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad que le impidan celebrar contratos públicos en el país de origen del proponente.</p> <p>Si en el documento aportado se evidencia una inhabilidad para celebrar contratos en el país de origen, la oferta de servicios será evaluada como NO CUMPLE.</p> <p>La duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más a partir de su terminación. La demostración de la duración de las personas jurídicas extranjeras debe realizarse utilizando cualquier medio probatorio legalmente válido en Colombia, incluyendo estatutos, certificados de existencia y representación legal, certificaciones de la autoridad competente, documentos de incorporación o certificados expedidos por el Cónsul de la República de Colombia con jurisdicción en el país de su domicilio social, entre otros.</p> <p>En el caso de personas jurídicas extranjeras que no cuenten con domicilio en Colombia, deberá constituir apoderado con domicilio en Colombia para que la represente y en caso de resultar adjudicatario deberá constituir dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato una sucursal en Colombia en los términos establecidos por el artículo 471 del Código de Comercio.</p> <p>La no constitución de una sucursal en los términos antes descritos, será causal de terminación anticipada del contrato por parte de RTVC.</p> <p><b>9.2.1.3.3. Consorcios o uniones temporales</b></p> <p>En caso de consorcio o unión temporal deberán aportar el documento respectivo de constitución en los términos solicitados, y deberán acreditar que su término de duración no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más a partir de su terminación.</p> <p>Así mismo, cada uno de sus miembros debe presentar de manera independiente el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste que su duración no es inferior a la duración del contrato y tres (3) años más y que su objeto social sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la diligencia de cierre y presentación de ofertas señalada en el cronograma del proceso.</p>
--	--

Por otra parte, en caso de que el consorcio o la unión temporal estén integrados a su vez por estas formas asociativas, cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento de conformación de consorcio o unión temporal según corresponda.

#### 9.2.1.3.4. Personas naturales

En caso que el proponente sea persona natural deberá acreditar su capacidad para ejecutar el contrato derivado de este proceso mediante registro mercantil expedido con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre de este proceso, en el cual se indique que el tipo de actividad o servicios registrados correspondan al objeto del presente proceso de selección.

#### 9.2.1.4. Certificación de cumplimiento de aportes parafiscales y de seguridad social

##### 9.2.1.4.1. Personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia

En el anexo respectivo, el oferente deberá presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal si no está obligado a tener Revisor Fiscal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes a sus empleados, en los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento de que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Para el caso en que el oferente tenga un acuerdo de pago vigente, deberá certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo.

##### 9.2.1.4.2. Personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia

La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo en el caso en el que participen sucursales de éstas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el primer párrafo de éste numeral o una certificación del representante legal de la sucursal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la ley 789 de 2002.

##### 9.2.1.4.3. Consorcios o uniones temporales

En el caso de consorcio, uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar de manera independiente la mencionada certificación.

##### 9.2.1.4.4. Personas naturales

 Sistema de Medios Públicos	<b>GESTION DE PROVEEDORES</b>	Código: P-F-15
		Versión: 2
	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS</b>	Fecha: 10/01/2017

	<p><b>9.2.1.4.4. Personas naturales</b></p> <p>Tratándose de personas naturales, se deberá acreditar que se encuentran afiliadas y cotizando al sistema general de seguridad social integral en salud y pensiones.</p> <p><b>NOTA COMÚN:</b> En caso de que el oferente no esté obligado a realizar aportes parafiscales y seguridad social no deberá suscribir el anexo previsto en este numeral, deberá presentar en su lugar, una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal si no está obligado a tener Revisor Fiscal, en donde haga constar dicha circunstancia.</p> <p><b>9.2.1.5. Garantía de seriedad de la oferta</b></p> <p>Para garantizar la seriedad de la oferta el proponente deberá constituir a favor de RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA - RTVC NIT 900.002.583-6 una póliza de Seguros (a favor de entidades públicas con régimen privado de contratación) o garantía bancaria, expedida por una entidad debidamente constituida y autorizada para funcionar en Colombia por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta, y su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. El periodo de vigencia de la garantía deberá cubrir como mínimo noventa (90) días, contados a partir de la Presentación de la propuesta.</p> <p>En el caso de consorcios y uniones temporales, en la garantía de seriedad deberá precisarse que el afianzado es el Consorcio o la Unión Temporal y deberá incluir el porcentaje de participación de cada uno de los socios.</p> <p>La Garantía de Seriedad de la Propuesta deberá contener los siguientes amparos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(I) La no suscripción del contrato de sin justa causa por parte del proponente seleccionado.</li> <li>(II) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres (3) meses.</li> <li>(III) El retiro de la oferta después del término fijado para la presentación de las propuestas.</li> <li>(IV) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</li> </ul> <p>Se podrá presentar aval bancario como garantía de seriedad, el cual deberá contener una nota que indique que la garantía (aval bancario) será pagada por el garante a la vista, en la fecha en la cual RTVC presente la reclamación formal.</p> <p>Los oferentes deberán ampliar la vigencia de la garantía (aval bancario), en el evento que se llegare a prorrogar el periodo de entrega de las ofertas o cuando a juicio de RTVC se considere necesario; una vez perfeccionado el contrato, éste aval será devuelto al oferente, previa solicitud del interesado.</p> <p>Una vez seleccionado el oferente, si se llegare a ampliar el plazo de suscripción del contrato, RTVC solicitará al adjudicatario la ampliación de la garantía de seriedad de la oferta (aval bancario). La no ampliación del plazo se entenderá como desistimiento de la oferta presentada, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar.</p>
--	--

En todo caso, el oferente seleccionado para ejecutar el contrato que se derive del presente proceso de selección, deberá mantener vigente la garantía de seriedad de su oferta hasta el perfeccionamiento del mismo.

RTVC hará efectiva la garantía constituida para responder por la seriedad de la oferta, cuando el oferente seleccionado no suscriba el contrato correspondiente dentro del término que haya señalado la Entidad, sin perjuicio de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía.

En el caso de oferentes plurales, los tomadores de la garantía de seriedad (aval bancario), deben ser todos los miembros del consorcio o unión temporal, según sea el caso, con el número de NIT de cada uno de sus integrantes.

Las inconsistencias de la garantía de seriedad serán subsanables en el término que para el efecto establezca RTVC so pena de no cumplir con los requisitos mínimos habilitantes.

#### 9.2.1.6. Documento de conformación de consorcio o unión temporal

Tratándose de consorcios o uniones temporales, deberán anexar el documento de conformación correspondiente, el cual deberá reunir los siguientes requisitos:

- Expresar si la participación es a título de consorcio o de unión temporal. El documento deberá consignar los términos que regirán la unión temporal o el consorcio, esto es: i) duración, ii) objeto, iii) porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, iv) participación de estos en la ejecución del contrato, v) elementos que no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de RTVC.
- Expresar que la duración del consorcio o de la unión temporal, no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más a partir de su terminación.
- Designar en forma expresa, el nombre del representante legal de la unión temporal o consorcio y el de su suplente con los respectivos documentos de identificación y con sus facultades.
- Manifestar expresamente el grado de responsabilidad de los miembros en los aspectos administrativos, jurídicos, técnicos y económicos, (actividades que van a desarrollar cada uno de ellos) e indicar si dicha responsabilidad es solidaria.

#### 9.2.1.7. Fotocopia del registro único tributario -RUT-

El oferente deberá presentar el documento y si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente el anterior documento, o el equivalente en su país.

#### 9.2.1.8. Compromiso de transparencia

En el anexo respectivo, el proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y a RTVC para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir los compromisos contenidos en el documento "COMPROMISO DE

	<b>GESTION DE PROVEEDORES</b>	<b>Código:</b> P-F-15
		<b>Versión:</b> 2
	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Fecha:</b> 10/01/2017

	<p>deberá asumir los compromisos contenidos en el documento "COMPROBAMIENTO DE TRANSPARENCIA", que hace parte de la documentación jurídica.</p> <p><b>9.2.1.9. Certificado del "SIRI"</b></p> <p>RTVC verificará mediante la consulta que el proponente no se encuentra en el Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI", expedido por la Procuraduría General de la Nación, a nombre de la persona jurídica. Imprimir la consulta.</p> <p><b>9.2.1.10. Boletín de responsables fiscales</b></p> <p>RTVC verificará mediante la consulta respectiva que el proponente no se encuentra en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República. Imprimir la consulta.</p> <p><b>9.2.1.11. Certificado de antecedentes judiciales</b></p> <p>RTVC verificará mediante la consulta respectiva, si el proponente no se encuentra reportado en la base de datos de la policía nacional. En el caso de los consorcios y uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá no encontrarse reportado en el respectivo boletín. Imprimir la consulta.</p> <p><b>9.2.1.12. Certificaciones para acreditar la condición de discapacidad</b></p> <p>Para efectos de los factores de desempate relacionados con la condición de discapacidad, en el caso de empresas que en sus nóminas por lo menos un diez por ciento (10%) de sus empleados se encuentre en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, deberán acreditar con la oferta el certificado expedido por la Oficina del Trabajo de la respectiva zona y con las constancias de la contratación firmadas por el representante legal y/o revisor fiscal, en las que conste la vinculación del personal por lo menos con un (1) año de anterioridad y la condición de mantenerlo por un lapso igual al de la contratación.</p> <p><b>NOTA 1.</b> Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. (Artículo 2.2.1.1.2.2.9 Decreto 1082 de 2015)</p> <p><b>9.2.2 FACTORES DE VERIFICACIÓN FINANCIERA (VER ANEXO N° 1)</b></p> <p><b>9.2.3 FACTORES DE VERIFICACIÓN TÉCNICOS</b></p> <p><b>9.2.3.1 VERIFICACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b></p> <p>El proponente deberá cumplir con los requerimientos técnicos mínimos establecidos en el ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, para ello deberá presentar y suscribir el Anexo denominado "CARTA DE PRESENTACIÓN" y "CARTA DE ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS", en señal de compromiso y aceptación de la</p>
--	---

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**, en señal de compromiso y aceptación de la totalidad de los requerimientos técnicos exigidos por RTVC de acuerdo con las calidades, cantidades, condiciones y características técnicas establecidas en las reglas de participación y los estudios previos.

Nota: No se requerirá que el oferente presente ni suscriba el anexo de Especificaciones Técnicas Mínimas, únicamente se requerirá para la evaluación técnica la suscripción, presentación y firma por parte del representante legal del oferente, del anexo CARTA DE ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.

#### 9.2.3.2 CODIGO CLASIFICADOR DE BIENES UNSPSC

SEGMENTO 43000000

FAMILIA 43230000

CLASE 43232300

Software de consultas y gestión de datos

#### 9.2.3.3 EXPERIENCIA MÍNIMA

El oferente que presente propuesta, deberá anexar mínimo dos (2) y máximo cuatro (4) certificaciones de contratos finalizados y ejecutados al 100 %, dentro de los últimos cuatro (4) años, contados hasta la fecha de apertura del presente proceso y cuyos objetos estén relacionados con el objeto del presente proceso y cuyo valor en sumatoria sea como mínimo el 100% del valor del presupuesto oficial del presente proceso.

Si la propuesta se presenta en consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes del proponente plural deberá acreditar experiencia por lo menos en una de las licencias solicitadas (Analytics y Social listening) de acuerdo a lo definido en el ítem EXPERIENCIA MÍNIMA.

Las certificaciones de experiencia deberán reunir los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta:

1. Nombre o razón social del contratante
2. Nombre o razón social del contratista aclarando si es oferente individual o en forma asociativa.
3. Fecha de inicio del contrato (día/mes/año)
4. Fecha de terminación (día/mes/año)
5. Objeto del contrato
6. Valor final del contrato. RTVC efectuará la conversión del valor certificado a SMMLV a la fecha de inicio del mismo), % de participación del proponente (en caso de haber ejecutado el contrato mediante Unión Temporal o Consorcio).
7. Nombre de la persona que expide la certificación. (Teléfono, Dirección, correo electrónico donde puede verificarse la información relacionada.)
8. Actividades desarrolladas en el Contrato

**NOTA 1:** Si las certificaciones presentadas no contienen toda la información requerida, el proponente podrá anexar a estas, acta de inicio, actas de finalización o de liquidación para acreditar lo anterior.

 Sistema de Medios Pálicos	<b>GESTION DE PROVEEDORES</b>	Código: P-F-15
		Versión: 2
	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS</b>	Fecha: 10/01/2017

	<p><b>9.2.3.4 REGLAS PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Si la propuesta se presenta en consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes del proponente plural deberá acreditar experiencia por lo menos en una de las licencias solicitadas (Analytics y Social listening) de acuerdo a lo definido en el ítem EXPERIENCIA MÍNIMA.</li> <li>La experiencia adquirida en consorcio o unión temporal, será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación en la unión temporal o consorcio, en la cual fue adquirida.</li> <li>Los contratos y órdenes de compra válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente y/o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de éstos no será tenida en cuenta.</li> <li>En caso que se relacione más de un contrato en una sola certificación, para efectos de verificación se tomará la experiencia específica del proponente relacionado con el objeto del presente proceso, de cada contrato individualmente considerado, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento y en las reglas de participación.</li> <li>Cuando el valor de los contratos con los cuales se pretenda acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera se atenderán las siguientes reglas: <ul style="list-style-type: none"> <li>Para el caso de contratos en dólares americanos, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas del Banco de la República publicadas en su página oficial, para la fecha de suscripción del contrato.</li> <li>Para el caso de contratos en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo a las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de suscripción del contrato, y seguidamente a pesos colombianos.</li> <li>Realizadas las conversiones correspondientes, se procederá a expresar los valores en SMMLV de acuerdo con el año de inicio. Tales conversiones son responsabilidad del proponente y serán verificadas por RTVC.</li> <li>En el caso que se presenten contratos que hayan sido ejecutados en dos (2) o más años, la Entidad promediará la tasa representativa del mercado – TRM de los años en los cuales se haya ejecutado el contrato.</li> </ul> </li> </ol> <p>Para la conversión a S.M.M.L.V., se utilizará la siguiente tabla:</p> <table> <tbody> <tr><td>2013 - \$589.500</td></tr> <tr><td>2014 - \$616.000</td></tr> <tr><td>2015 - \$644.350</td></tr> <tr><td>2016 - \$689.455</td></tr> <tr><td>2017 - \$737.717</td></tr> </tbody> </table> <ol style="list-style-type: none"> <li>Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida con RTVC, el proponente podrá acreditar la misma tal como está establecido en el presente documento o aportando copia de</li> </ol>	2013 - \$589.500	2014 - \$616.000	2015 - \$644.350	2016 - \$689.455	2017 - \$737.717
2013 - \$589.500						
2014 - \$616.000						
2015 - \$644.350						
2016 - \$689.455						
2017 - \$737.717						

acreditar la misma tal como está establecido en el presente documento o aportando copia de los contratos suscritos, sin perjuicio de que la entidad verifique internamente la real ejecución de los mismos.

7. RTVC se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el interesado aporte para acreditar su experiencia.

8. RTVC podrá solicitar hasta antes de la adjudicación, la ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia.

9. Cuando en las certificaciones mediante las cuales se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a las del objeto del presente proceso contractual, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la relacionada con el objeto del presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dicha certificación.

10. No se tendrán en cuenta certificaciones que den cuenta de imposición de multas al contratista. Solo se tendrán en cuenta contratos ejecutados a satisfacción, entendiéndose por ésta, aquella en la cual el contratista no haya sido objeto de multas o declaratorias de incumplimiento. En el evento en que alguna de dichas circunstancias se presente frente a la experiencia acreditada, no se tendrá en cuenta la respectiva certificación.

11. En caso de que en las certificaciones no se acredite el día cierto de inicio y terminación del contrato, RTVC tomará el último día del mes de inicio del contrato, y el primer día del último mes en que terminó.

**NOTA 2:** Las auto certificaciones, no serán tenidas en cuenta.

**NOTA 3:** Además de las certificaciones solicitadas, el proponente deberá anexar diligenciado el respectivo Anexo de certificaciones de experiencia para efectos de que la entidad pueda realizar la respectiva verificación.

#### **9.2.3 FACTORES DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

La oferta más favorable será aquella que teniendo en cuenta los factores de escogencia, determinados en las reglas de participación, resulta ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en las mismas.

Las ofertas serán evaluadas sobre un total mil (1000) puntos resultantes de la sumatoria de los puntajes otorgados a los parámetros de conformidad con la siguiente tabla:

No. 1

**PARÁMETRO: REQUISITOS TECNICOS PONDERABLES**

**VERIFICACION: PONDERABLE**

**PUNTAJE: 600**

No. 2

 Sistema de Medios Páginas	<b>GESTION DE PROVEEDORES</b>	Código: P-F-15
		Versión: 2
	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS</b>	Fecha: 10/01/2017

No. 2	<b>PARÁMETRO: PROPUESTA ECONOMICA</b> <b>VERIFICACION: PONDERABLE</b> <b>PUNTAJE: 300</b>
No. 3	<b>PARÁMETRO: APOYO INDUSTRIA NACIONAL</b> <b>VERIFICACION: PONDERABLE</b> <b>PUNTAJE: 100</b>
	<p>El Comité Evaluador solamente calificará las propuestas de aquellos Proponentes habilitados en materia jurídica, económico financiera y técnica, y que cumplan cabalmente los requerimientos técnicos mínimos establecidos en las Reglas de Participación y sus anexos.</p>
	<h4>9.2.3.1 EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA (HASTA 300 PUNTOS)</h4>
	<p>Solamente se efectuará la evaluación económica de aquellas propuestas que hayan sido habilitadas previamente y que no superen el valor del presupuesto estimado. Para la evaluación económica, el proponente debe diligenciar el Anexo "OFERTA ECONÓMICA", la cual tendrá un puntaje máximo de 300 puntos.</p>
	<p>La oferta deberá incluir el valor de todos los gastos en que incurra el contratista para la ejecución del objeto del presente proceso de contratación.</p>
	<p>Serán de exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.</p>
	<p>Al presentar la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones, tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal, que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales serán de cargo del contratista.</p>
	<p>Los precios propuestos para cada uno de los ítems deberán incluir todos los costos, tanto directos, como indirectos, insumos, equipos, herramientas, mano de obra incluido prestaciones sociales, aportes de ley y seguridad industrial, transporte al sitio y control de calidad; cualquier error u omisión en la estimación de estos costos, por parte del proponente ganador, no dará lugar a modificar el valor del precio unitario propuesto. El proponente deberá asumir los sobre costos que esto le ocasione.</p>
	<p>El valor total de la OFERTA ECONÓMICA se presentará en pesos (sin incluir centavos en cada uno de sus cálculos). Para todos los efectos, la Entidad ajustará los valores a la unidad siguiente en cada operación, a partir del valor unitario, cuando el valor sea igual o superior a 51 centavos y a la unidad inferior, cuando sea igual o inferior a los 50 centavos.</p>
	<p>En el momento de la evaluación económica de las propuestas, RTVC verificará las operaciones aritméticas de los componentes de los valores, y en caso de presentarse algún error, se procederá a su corrección.</p>

Para efectos de evaluar y calificar este factor, se tomará el **VALOR TOTAL DE LA OFERTA** que corresponde a la sumatoria de los valores individuales por concepto de servicio, los cuales no podrán superar el **PRESUPUESTO OFICIAL UNITARIO**. Con este propósito, RTVC ha considerado utilizar la fórmula de la "media aritmética" como método de valoración de la propuesta ofertada de acuerdo con la siguiente formula:

#### 9.2.3.1.1 MEDIA ARITMÉTICA.

Con las propuestas hábiles (incluyendo el valor del presupuesto) admitidas jurídica y financieramente y que cumplan con los requerimientos mínimos técnicos, se calculará la media aritmética y se evaluará el valor **TOTAL PROPUESTA ECONOMICA**.

Fórmula:

Promedio aritmético = Sumatoria de propuestas hábiles (incluyendo presupuesto oficial) / Número de propuestas hábiles (incluyendo presupuesto oficial)

Puntaje:

- A la propuesta que se encuentre más cercana y por debajo del valor promedio aritmético se le asignará el mayor puntaje.
- A las demás propuestas que se encuentren por debajo del promedio aritmético se les asignará el puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

Fórmula:

Puntaje = (Valor de la propuesta hábil x mayor puntaje) / Promedio aritmético

- Las propuestas restantes que se encuentren por encima del promedio aritmético se les asignará el puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

Fórmula:

Puntaje = (Promedio aritmético x mayor puntaje) / Valor de la propuesta hábil

NOTA 1: Con el fin de establecer el puntaje de cada oferta económica, al resultado de las anteriores fórmulas se tomarán dos decimales.

NOTA 2: De conformidad con el estudio de mercado, los precios ofertados no podrán superar el **VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL UNITARIO** de cada ítem, so pena de rechazo de la propuesta

NOTA 3: Cuando de conformidad con la información a su alcance la Entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones para que sustenten de manera motivada el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el comité asesor evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta explicando sus razones.

 Sistema de Medios Públicos	<b>GESTION DE PROVEEDORES</b>	Código: P-F-15
		Versión: 2
	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS</b>	Fecha: 10/01/2017

#### 9.2.3.2. EVALUACIÓN DE LOS FACTORES TÉCNICOS PONDERABLES (HASTA 600 PUNTOS)

Se asignará el puntaje establecido a continuación hasta un máximo de 600 puntos al proponente que ofrezca los siguientes beneficios adicionales:

LICENCIA: SOCIAL LISTENING

REQUERIMIENTO TÉCNICO ADICIONAL OFERTADO: Capacidad mínima mensual de captura de comentarios – 125.000

PUNTAJE: 200

LICENCIA: ANALYTICS

REQUERIMIENTO TÉCNICO ADICIONAL OFERTADO: Acceso mínimo a perfiles de redes sociales – 75

PUNTAJE: 200

LICENCIA: SOCIAL LISTENING & ANALYTICS

REQUERIMIENTO TÉCNICO ADICIONAL OFERTADO: Quien ofrezca el uso de las dos licencias por dos (2) meses más al uso mínimo exigido.

PUNTAJE: 200

TOTAL: 600

#### 9.2.3.3. EVALUACIÓN DEL APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (Hasta 100 puntos)

Dando aplicación a lo establecido en la Ley 816 de 2003, y a los artículos 2.2.1.2.4.1.3. y siguientes del decreto 1082 de 2015 que trata de los acuerdos comerciales y trato nacional, así como las normas complementarias, se establece.

Existirá trato nacional cuando:

1. Los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales;
2. A los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial, pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y
3. A los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

Con base en lo anterior, los puntajes que se asignarán en cada uno de los casos serán:

##### CRITERIOS

Proponente que preste el servicio con personal 100% nacional o que acredite trato nacional (Acuerdo comercial, Reciprocidad o trato con la Comunidad Andina) ( PUNTAJE 100)

Proponente extranjero que presente personal nacional en el servicio (PUNTAJE 50)

Proponente que preste su servicio con personal 100% extranjera (PUNTAJE 0)

En los casos en los cuales Colombia haya suscrito y ratificado tratados internacionales, en los cuales RTVC no este listado dentro de las Entidades Especiales en los capítulos de compras

cuales RTVC no este listado dentro de las Entidades Especiales en los capítulos de compras públicas. La entidad otorgará puntaje del incentivo a la industria nacional a los servicios originados de (los) otro (s) estado (s) parte, siempre que en el acuerdo se contemple, de forma expresa, la obligación de otorgar trato nacional.

**SERVICIOS ACREDITADOS:** Son aquellos servicios importados que cuentan con componente nacional en servicios profesionales, técnicos y operativos. El oferente deberá indicar en su oferta si incluirá componente nacional. En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, éste tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato. El mínimo exigido de componente nacional será del 10% del valor del servicio ofertado.

**SERVICIOS NACIONALES:** De conformidad al Decreto No. 1082/2015: "Servicios Nacionales son los servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana".

**BIENES NACIONALES:** Bienes definidos como nacionales en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, de conformidad con el Decreto 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado Acuerdo Comercial en materia de compras públicas se realizará mediante certificaciones expedidas por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, las cuales se encuentran en el Portal de Contratación SECOP, página [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) las cuales contendrán lo siguiente:

1. Lugar y fecha de expedición de la certificación
2. Número y fecha del tratado
3. Objeto del Tratado
4. Vigencia del Tratado

En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad. En este caso, el Ministerio de Relaciones Exteriores solicitará la publicación en el SECOP de las certificaciones requeridas y de mantener dicha información actualizada coordinadamente con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente.

Para el efecto, el respectivo Proponente debe invocar expresamente el acuerdo comercial, convenio o aportar el certificado de reciprocidad de tratamiento para sus nacionales y los colombianos, para efectos de aplicarla al ponderar el factor de Apoyo a la Industria Nacional de su Propuesta.

**Nota:** Señor oferente, teniendo en cuenta que éste documento otorga puntaje, su presentación no es subsanable, por consiguiente, en caso de que no sea diligenciado, NO será posible requerir al proponente para que lo allegue, y en consecuencia la entidad procederá a no otorgar ningún puntaje.

#### **9.2.4 CRITERIOS DE DESEMPATE**

 <b>RTVC</b> Sistema de Medicos Pùblicos	<b>GESTION DE PROVEEDORES</b>	<b>Código:</b> P-F-15
		<b>Versión:</b> 2
	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Fecha:</b> 10/01/2017

<b>9.2.4 CRITERIOS DE DESEMPEATE</b>	<p>En el evento de presentarse un empate entre dos (2) o más proponentes, RTVC procederá a la definición de un ganador con la utilización de unas reglas para seleccionar el adjudicatario, las cuales deben aplicarse de forma sucesiva y excluyente los requisitos establecidos de conformidad con el con el Art. 2.2.1.1.2.2.9 del Dcto. 1082 de 2015.</p> <p>En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la entidad estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del proceso de contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del proceso de contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.</p> <p>Si persiste el empate, la entidad estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por acuerdos comerciales:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.</li> <li>2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.</li> <li>3. Preferir la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.</li> <li>4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.</li> <li>5. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del proceso de contratación.</li> </ol> <p>Una vez surtida la aplicación de los pasos para el desempate anteriormente mencionados, la entidad define como método aleatorio para seleccionar el oferente, el sorteo mediante balotas, que se realizará el día de la audiencia de adjudicación.</p> <b>9.2.5 CAUSALES DE RECHAZO</b> <p>La ausencia de los requisitos o la falta de los documentos solicitados referentes a la futura contratación o al proponente que no sean necesarios para la comparación de propuestas no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos, salvo que exista renuencia por parte del proponente frente al suministro de información o documentación de esta naturaleza que la entidad haya considerado necesario conocer. Serán rechazadas las propuestas, en general, cuando por su contenido impidan la selección objetiva.</p>
--------------------------------------	--

propuestas, en general, cuando por su contenido impidan la selección objetiva.

Constituirán causales de rechazo las siguientes:

- a) Cuando un mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, presente más de una propuesta básica. En este caso, la segunda propuesta será rechazada, teniendo en cuenta el orden de radicación en la entidad.
- b) Cuando al proceso se presenten oferentes en la situación descrita por los literales (g) y (h) del numeral 1º del artículo 8º de la Ley 80 de 1993, en cuyo caso se aceptará para participar en el proceso únicamente la primera oferta en el tiempo entregada y se rechazará(n) la(s) propuesta(s) que se entregue(n) con posterioridad a esta.
- c) Cuando el proponente o los miembros de la unión temporal o consorcio se encuentren incursos dentro de alguna de las inhabilidades o incompatibilidades para contratar de acuerdo con las disposiciones previstas en las normas vigentes.
- d) Cuando el proponente, en la presentación de la oferta incluyendo cualquiera de sus anexos, condiciona el cumplimiento de las obligaciones, y demás estipulaciones contenidas en las reglas de participación.
- e) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos alterados o tendientes a inducir a error a RTVC.
- f) Todo intento de cualquier proponente de enterarse indebidamente acerca del contenido y alcance del Informe de evaluación antes de la publicación del mismo, o de ejercer influencia o presión en torno al proceso de evaluación de las propuestas o en la determinación de adjudicación comportará el rechazo de su ofrecimiento.
- g) Propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas o en sitios o condiciones diferentes a las establecidas en el cronograma.
- h) No presentar, no suscribir o modificar la propuesta del Anexo de OFERTA ECONOMICA de tal forma que impida su comparación objetiva o el conocimiento sobre el valor ofertado.
- i) Cuando los precios ofertados superen los promedios unitarios arrojados por el estudio de mercado

Las demás establecidas como causal de rechazo en este documento de reglas de participación.

#### **10 FORMA DE PAGO**

El valor del presente contrato se cancelará al CONTRATISTA de la siguiente manera: Un único pago correspondiente al 100% del valor del contrato, previa activación por parte del contratista, de la licencia de Analytics y Social Listening, de conformidad con las estipulaciones de la oferta y del anexo técnico.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El pago se realizará previa presentación de la solicitud de pago (factura o cuenta de cobro), certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, certificación que acredite el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, de acuerdo a las disposiciones contenidas en la Circular N° 003 de fecha 12 de febrero de 2013, la cual se encuentra pública en la página Web de -RTVC-, o de aquella que la modifique, adicione o sustituya.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El contrato será susceptible de la suscripción del Acta de Liquidación en virtud de lo establecido en el Manual de Contratación de -RTVC-.

 <b>RTVC</b> Sistema de Ventas Públicas	<b>GESTION DE PROVEEDORES</b>	<b>Código:</b> P-F-15
		<b>Versión:</b> 2
	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Fecha:</b> 10/01/2017

## 11 MODALIDAD DE SELECCION

El ordenamiento jurídico colombiano ha otorgado facultades a las Sociedades entre ellas a entidades públicas con régimen aplicable de Empresas Industriales y Comerciales del Estado para celebrar contratos de acuerdo a su actividad en el mercado, sin desconocer los principios de la función pública a los cuales están sometidas. En este sentido, el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 modificado el artículo 93 de la ley 1474 de 2011 establece que Las Sociedades entre Entidades Públicas no estarán sujetas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública en el desarrollo de actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades.

En materia de contratación RTVC, en su condición de empresa industrial y comercial del Estado se encuentra parcialmente sometida al derecho privado y en consecuencia excluida, cuando se trata de contrataciones misionales, de la aplicación de las normas de la ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, de conformidad con los artículos 38 de la Ley 80 de 1993, 14 de la Ley 1150 de 2007, 93 de la Ley 1474 de 2011, según los cuales los contratos que celebren estas entidades cuando quiera que se encuentren en competencia con el sector público o privado se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a tales actividades, sin perjuicio de la estricta observancia de los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal, así como de aplicación del régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto para la contratación administrativa.

Adicionalmente, el artículo 85 de la Ley 489 de 1998 establece que "...las empresas industriales y comerciales del Estado son organismos creados por la ley o autorizados por ésta, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a las reglas del Derecho Privado...". Por su parte, de forma específica en el sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la Ley 80 en su artículo 38 faculta a las entidades estatales que prestan servicios de telecomunicaciones a contratar servicios tales como adquisición y suministro de equipos, construcción, instalación y mantenimiento de redes y de los sitios donde se ubiquen sin estar sujetas a las modalidades de selección del Estatuto de Contratación Pública. Así mismo, la norma citada también establece que "Los estatutos internos de estas entidades determinarán las cláusulas excepcionales que podrán pactar en los contratos, de acuerdo con la naturaleza propia de cada uno de ellos, así como los procedimientos y las cuantías a los cuales deben sujetarse para su celebración".

Por consiguiente, las contrataciones que adelante RTVC en desarrollo y cumplimiento de las actividades comerciales que comporten el desarrollo de su objeto social, las cuales, en adelante y para efectos de este Manual se denominará "Contratación Misional", esto es, todas aquellas relacionadas con su objeto social y directamente con la adquisición de bienes y servicios para el suministro, operación, mantenimiento y soporte de la red, equipos y demás elementos necesarios para tal fin, así como la adquisición de bienes y servicios para la producción, incluida pre y post producción, coproducción, programación, transmisión y emisión de la radio y televisión. Igualmente, la adquisición de bienes y servicios necesarios para la comercialización de espacios de televisión, se regirán por las normas del derecho privado.

En razón a lo anterior, mediante Resolución 461 del 29 de diciembre de 2016, RTVC adoptó el Manual de Contratación para regular la actividad contractual de la entidad con base en su

régimen especial, el cual en el TITULO II. DE LAS ETAPAS PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POSTCONTRACTUAL, CAPÍTULO III. MODALIDADES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA LA CONTRATACIÓN MISIONAL Numeral 1. INVITACIÓN ABIERTA -RTVC, previo agotamiento de la fase de planeación, realizará invitación abierta en los siguientes eventos:

? "(...) se acudirá a ésta modalidad para cualquier contratación y sin importar la cuantía en aquellos eventos en los que por diferentes circunstancias resulte necesario adelantar el proceso de selección de contratista mediando convocatoria pública o en los casos que se requiera contar con diferentes opciones en el mercado y pluralidad de ofertas para seleccionar la oferta más favorable mediante factores objetivos."

Según lo expuesto anteriormente y teniendo en cuenta que existe en el mercado variedad de fabricantes o comercializadores que pueden proveer a RTVC de las licencias objeto del presente proceso, se hace necesario adelantar dicho proceso de contratación por la modalidad de invitación abierta.

El presente proceso se adjudicará de forma total de acuerdo a la oferta económica presentada por el oferente.

En consecuencia, el contrato a celebrar será de "COMPRAVENTA".

**12 ESTUDIOS  
TECNICOS Y DE  
MERCADO**

Para determinar el valor estimado de la presente contratación, se tomó como referencia el numeral 3.6.1 literal a del manual de contratación vigente, el cual establece lo siguiente:

a. Solicitud de cotizaciones: Cuando se emplee la modalidad de solicitud de cotizaciones, las mismas se deben requerir remitiendo a los interesados toda la información básica del contrato a suscribir, con el fin de que proyecten el valor del servicio o del bien correspondiente. Por lo expuesto, se deberán señalar en la comunicación respectiva los gastos que deberá asumir el contratista (constitución de garantía única, impuestos, transporte, etc.)

De acuerdo con lo anterior se procedió a realizar el análisis del mercado así:  
**ESTUDIO DE MERCADO - SOCIAL MEDIA ANALYTICS**

**OFERENTE: SOCIALMETRIX**  
**VALOR: \$ 54.432.000**

**OFERENTE: SOCIAL DATA**  
**VALOR: \$ 116.669.184**

**OFERENTE: ASAFTech**  
**VALOR: \$ 61.691.520**

**OFERENTE: INTERLAT**  
**VALOR: \$ 104.040.000**

**MEDIANA \$ 82.865.760**

	<b>GESTION DE PROVEEDORES</b>	Código: P-F-15
		Versión: 2
	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS</b>	Fecha: 10/01/2017

#### ESTUDIO DE MERCADO - SOCIAL MEDIA LISTENING

OFERENTE: SOCIALMETRIX  
VALOR:\$ 89.812.800

OFERENTE: SOCIAL DATA  
VALOR:\$ 157.800.000

OFERENTE: ASAFTech  
VALOR:\$ 53.980.080

OFERENTE: INTERLAT  
VALOR: \$ 89.760.000

MEDIANA \$ 89.786.400

REQUERIMIENTO: SOCIAL MEDIA ANALYTICS (acuerdo con requerimientos técnicos)  
VALOR TECHO: \$ 82.865.760

REQUERIMIENTO: SOCIAL MEDIA LISTENING (acuerdo con requerimientos técnicos)  
VALOR TECHO: \$ 89.786.400

TOTAL PRESUPUESTO DEL PROCESO \$ 172.652.160

Se establece la mediana para determinar el valor favorable para RTVC en el presente proceso, los valores presentados son los valores totales de cada cotización.

NOTA: Los valores de las cotizaciones son excluidos del gravamen de IVA según el artículo 187 de la ley 1819 de diciembre, adicionando 4 numerales al artículo 476 del estatuto tributario, en donde se excluyen los servicios de "25. Adquisición de licencias de software para el desarrollo comercial de contenidos digitales, de acuerdo con la reglamentación expedida por el ministerio TIC".

De acuerdo con el estudio de mercado, el presupuesto establecido para el presente proceso corresponderá a la suma de CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE (\$ 172.652.160)

En el presupuesto estimado se entiende incluido el valor de todos los costos directos e indirectos y de todos los tributos nacionales y territoriales que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

Ver análisis del sector numeral 3

<p><b>13 LA DETERMINACION Y CUANTIFICACION DE RIESGOS PREVISIBLES DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DE CADA CONTRATO</b></p>	<p>Ver matriz de riesgos adjunta. (ANEXO 14)</p>
<p><b>14 EL ANALISIS Y DETERMINACION DEL MECANISMO DE GARANTIA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS</b></p>	<p>SI X NO</p> <p>Con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato, el Contratista se debe comprometer a tomar a favor de RTVC, identificada con NIT Nº 900.002.583-6, una garantía para entidades públicas con régimen privado de contratación, expedida por una compañía que esté domiciliada en el país. Las garantías deberán ajustarse a las matrices aprobadas por la Superintendencia Financiera de Colombia.</p> <p>? CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, la cual deberá permanecer vigente por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.</p> <p>? CALIDAD DEL SERVICIO: Por valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, durante el término de ejecución y un (1) año más contado a partir de la activación de las licencias.</p> <p>? CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES A SUMINISTRAR: Por valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, durante el término de ejecución y un (1) año más, contado a partir de la activación de las licencias.</p> <p>Los porcentajes establecidos para los anteriores amparos, se asignaron teniendo en cuenta que, de conformidad a la modalidad de pago del valor del contrato, los posibles riesgos contractuales que se puedan presentar en la ejecución del mismo son bajos, y a que históricamente es mínima, casi nula, la siniestralidad relacionada con el incumplimiento del contrato.</p>
<p><b>15 ANEXOS A REQUERIR EN EL PROCESO DE SELECCION</b></p>	<p>? Información Financiera y Económica Complementaria  ? Carta de Presentación de la Propuesta ✓  ? Anexo - Especificaciones Técnicas Mínimas  ? Anexo Carta Aceptación Especificaciones Técnicas ✓  ? Anexo - Oferta Económica  ? Anexo – Apoyo a la industria nacional ✓  ? Anexo – Certificación del cumplimiento de aportes parafiscales y seguridad social ✓  ? Anexo – Compromiso de Transparencia  ? Anexo – Factores técnicos ponderables ✓  ? Anexo – Conformación de uniones temporales ✓</p>

 Sistema de Medios Públicos	<b>GESTION DE PROVEEDORES</b>	Código: P-F-15
		Versión: 2
<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS</b>		Fecha: 10/01/2017

	<p>? Anexo – Documento de conformación de consorcios  ? Anexo – Experiencia mínima del proponente</p>
<b>16 ANEXOS AL ESTUDIO PREVIO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Anexo – Especificaciones Técnicas Mínimas</li> <li>• Anexo - Estudio de Mercado</li> <li>• Anexo - Matriz De Riesgos</li> <li>• Anexo - Estudio del sector</li> <li>• Solicitud De CDP</li> <li>• CDP</li> </ul>
<b>17 CIFRA-VALOR DESTINADO A ESTA CONTRATACION</b>	<p>PRESUPUESTO OFICIAL: CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE (\$ 172.652.160)</p> <p>VALOR CONTRATO: Para todos los efectos legales y fiscales, el contrato se celebrará por el valor de la oferta económica presentada por el oferente adjudicatario en su propuesta de servicios., así como todos los costos directos e indirectos y todos los demás impuestos, tasas, contribuciones, costos y gastos de toda índole en que el contratista deba incurrir en relación con lo originado en el contrato, que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.</p> <p>ESTE VALOR INCLUYE IVA SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/></p>
<b>18 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTA (CDP)</b>	
<b>19 INTERVENTORIA Y/O SUPERVISION.</b>	<p>CONTRATADA: SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>INTERNA:</p> <p>Nombre del servidor:  Número de Cedula de ciudadanía:  Cargo del servidor: Coordinador de TI  Dependencia: Dirección de Tecnologías convergentes  e-mail:</p>
<b>20 VIGENCIAS FUTURAS</b>	

Elaboro: ERICK IVAN REYES MARIN  
ABOGADO

<b>21 UBICACION DE PERSONAL EN RTVC</b>	<p>En desarrollo del contrato, ¿se ubicara personal en las instalaciones de RTVC?: NO El área cuenta con el espacio físico requerido: NO</p>
<b>22 INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR ACUERDO INTERNACIONAL</b>	<p>Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación M-MACPC-12 de Colombia Compra Eficiente, revisando las reglas en orden consecutivo y la obligatoriedad de RTVC como entidad del NIVEL NACIONAL- ENTIDAD ESTATAL ESPECIAL, en darle aplicación, se evidencia taxativamente para el caso de RTVC la aplicación de los Acuerdos Comerciales de GUATEMALA, MÉXICO Y ESTADOS UNIDOS, sin embargo para el presente proceso excluido por no superar el valor del acuerdo comercial y encontrarse dentro de las excepciones 47, 48 y 50 a las cuales puede aplicar RTVC en su momento. Por lo tanto, para este proceso de contratación la entidad NO se encuentra cobijada por los siguientes acuerdos comerciales vigentes como se observa en la tabla anexa (ver anexo 2).</p> <p>Adicionalmente se realizó el análisis que la Guía G-EEREC-01 de Colombia Compra Eficiente efectuó para las Entidades Estatales con Régimen Especial de Contratación, en la cual se encuentra RTVC en los acuerdos comerciales con: Perú, Canadá, Corea, Costa Rica y la Unión Europea; donde el presupuesto del proceso no supero el valor al cual le es aplicable el Acuerdo Comercial.</p>

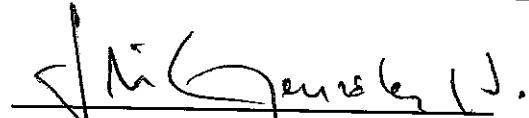
**FIRMAS AUTORIZADORAS**



Firma del Responsable

Nombre: Orlando Sandoval O.  
Cargo: Director Técnico y Asesor Consultor.

Elaboró: Harold Sandoval.



Firma del Ordenador del Gasto de la Contratación

Nombre: Juanita Amalia González H.  
Cargo: Subgerente de Sistemas Corporativos

## ANEXO 1

### 9.2.2 FACTORES DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

#### 9.2.2.1 CAPACIDAD FINANCIERA

El informe financiero no recibirá ninguna ponderación pues se trata del estudio que realiza la Subgerencia de Soporte Corporativo a través de la Coordinación de Presupuesto de RTVC para establecer la capacidad financiera de cada Proponente así:

Los Proponentes de acuerdo con su naturaleza deberán presentar los siguientes documentos.

#### 9.2.2.1.1 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA:

- a) Estados financieros comparativos del año 2015-2016 con corte a 31 de diciembre de cada año (Balance General y Estado de Resultados) especificando el activo corriente, activo fijo, pasivo corriente y pasivo a largo plazo, firmados por el proponente persona natural o por el Representante Legal de la persona jurídica y el contador o Revisor Fiscal de la empresa si está obligado a tener.
- b) Notas a los Estados Financieros año 2016 con corte a 31 de diciembre, según Artículo 36 Ley 222/95.
- c) Certificación de los Estados Financieros año 2016 con corte a 31 de diciembre, según Artículo 37 Ley 222/95.
- d) Certificados de vigencia y Antecedentes Disciplinarios del contador y/o del revisor fiscal, expedidos por la Junta Central de Contadores, con fecha no mayor a noventa (90) días calendario, anteriores a la fecha del presente proceso de contratación.
- e) Dictamen del revisor fiscal del año 2016 con corte a 31 de diciembre

#### 9.2.2.1.2 OFERENTES EXTRANJEROS

Los documentos que se exigirán a los oferentes extranjeros son los que se relacionan a continuación:

- a) Balance general, estado de resultados, así como las notas a los estados financieros, comparativos 2015-2016 con corte al cierre del último año contable de acuerdo con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país.
- b) Los estados financieros deben estar acompañados de la traducción oficial en caso que se encuentre en un idioma diferente al castellano y expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado TRM de la fecha de cierre de los mismos, indicando la tasa de conversión (Fuente: Banco de la República de Colombia).
- c) Así mismo la traducción oficial de los balances estarán discriminados de la siguiente manera:
  - ACTIVOS: Corriente, no corriente y total
  - PASIVOS: Corriente, no corriente, total
  - PATRIMONIO
- d) Dictamen de Auditoría Externa de los estados financieros.
- e) El dictamen a los estados financieros vendrá con traducción oficial al español.
- f) La información contable y financiera debe haber sido preparada con sujeción a las "International Financial Reporting Standards –IFRSs" adoptados por la Comisión Europea ("European Commission"), a las "International Financial reporting Standards – IFRSs" en general o a los "Generally Accepted Accounting Principles –US GAAP", según el país de origen de la persona jurídica de que se trate. Se debe certificar en el informe del revisor fiscal o quien haga sus veces.

En caso que el proponente extranjero no haya realizado su cierre fiscal antes del 31 de diciembre de 2016, deberá presentar una certificación firmada por el Representante Legal y su Revisor Fiscal o quien haga sus veces de la fecha de

 <b>RTVC</b> Sistema de Medios Públicos	<b>TECNOLOGÍAS CONVERGENTES</b> <b>COORDINACIÓN TI</b>	<b>Fecha:</b> (dd/mm/aaaa)  <b>05/01/2017</b>
<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS</b>		

cierre de los mismos.

En el evento que cualquiera de los requerimientos anteriormente mencionados no tenga la misma denominación en el país del domicilio del oferente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá allegar los documentos equivalentes en su país indicando para cada caso cual es el documento equivalente.

#### 9.2.2.2 CAPACIDAD FINANCIERA CUMPLE - NO CUMPLE

Radio Televisión Nacional de Colombia exige los siguientes requisitos financieros para participar en el presente proceso, los cuales serán verificados mediante los documentos solicitados. Los proponentes deben poseer los siguientes indicadores financieros:

- Índice de liquidez  $\geq 0.5$
- Nivel de endeudamiento  $\leq 0.70$
- Capital de trabajo  $\geq 5\%$  del Presupuesto Oficial
- Patrimonio líquido  $\geq 10\%$  del Presupuesto Oficial

La habilitación de cada oferente se determinará por el cumplimiento de cada uno de los indicadores financieros mencionados anteriormente. Cada indicador se evaluará por separado y utilizando las fórmulas indicadas en cada caso.

En el caso de consorcios o uniones temporales el porcentaje correspondiente se calculará multiplicando la participación porcentual de cada uno de los integrantes, según sea el caso, por su respectivo indicador, sumando todas las ponderaciones.

Serán declaradas NO ADMISIBLES (NO CUMPLE) Financieramente las ofertas que no cumplan con los porcentajes mencionados.

NOTA: Si el oferente no incluye alguno de los documentos de contenido financiero requeridos o se requiere alguna aclaración o complementación, RTVC solicitará lo requerido señalando el término perentorio para cumplir, so pena de no habilitación de la oferta.

##### 9.2.2.2.1 INDICADORES:

La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento, pero no de calificación.

La capacidad financiera del oferente se determinará de acuerdo al análisis que RTVC realice sobre la información financiera presentada con la oferta tomando como base los siguientes indicadores financieros:

NOTA: Cuando los valores solicitados se acrediten en moneda extranjera, para el cálculo de los indicadores se deberá utilizar la TRM correspondiente a la fecha de corte de los respectivos Estados Financieros (Fuente para la TRM: Banco de la República de Colombia).

##### 9.2.2.2.2 CAPACIDAD FINANCIERA:

➤ LIQUIDEZ L = Activo Corriente / Pasivo Corriente

Se considera HÁBIL al proponente que acredite contar con una liquidez mayor o igual a).

- Modalidades Individuales

Con corte fiscal del año 2016, los proponentes que se presenten deben contar con una razón de liquidez, mayor o igual a cero punto cinco (0.5), calculada a partir de sus respectivos Estados Financieros, como la división de los Activos Corrientes

entre los Pasivos Corrientes.

La razón de liquidez mínima se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} \geq 0.5$$

- Modalidades Conjuntas

Con corte fiscal del año 2016, los participantes que se presenten bajo la modalidad de Consorcio o Uniones Temporales, deben contar en forma conjunta con una razón de liquidez mayor o igual a uno cero punto cinco (0.5), calculada a partir de sus respectivos Estados Financieros, como la división de los Activos Corrientes entre los Pasivos Corrientes, ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes.

La razón de liquidez mínima para Consorcios, Uniones Temporales se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\sum_i \left[ \left( \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} \right)_i * \text{Participación Porcentual}_i \right] \geq 0.5$$

Donde i indica al Integrante del Participante.

En todo caso, para que la Propuesta sea considerada válida, la suma de los Integrantes deberá contar con una razón de liquidez mayor o igual a uno cero punto cinco (0.5).

➤ NIVEL DE ENDEUDAMIENTO NE = Pasivo Total / Activo Total

Se considerará HÁBIL el proponente que presente un NE menor o igual a uno cero punto setenta (0.70)

- Modalidades Individuales

Con corte fiscal del año 2016, el Participante Individual debe tener un nivel de endeudamiento, calculado como los Pasivos Totales dividido entre los Activos Totales, de menor o igual a uno cero punto setenta (0.70).

El nivel de endeudamiento máximo se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} \leq 0.70$$

- Modalidades Conjuntas

Con corte fiscal del año 2016, el participante que se presente bajo la modalidad de Consorcio o Uniones Temporales, debe tener en forma conjunta un nivel de endeudamiento menor o igual a uno cero punto setenta (0.70). Calculado como los Pasivos Totales dividido entre los Activos Totales, ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

El nivel de endeudamiento máximo para los Consorcios y las Uniones Temporales se expresa mediante la siguiente fórmula:



TECNOLOGÍAS CONVERGENTES  
COORDINACIÓN TI

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Fecha:(dd/mm/aaaa)

05/01/2017

$$\sum_i \left[ \frac{\text{Pasivo Total}_i}{\text{Activo Total}_i} * \text{Participación Porcentual}_i \right] \leq 0.70$$

Donde i indica al Integrante del Participante.

➤ CAPITAL DE TRABAJO CT = Activo Corriente – Pasivo Corriente

Se considerará HÁBIL el proponente que presente un CT mayor o igual al cinco por ciento (5%), del presupuesto oficial

- Modalidades Individuales

Con corte fiscal del año 2016, el Participante Individual debe tener un capital de trabajo, calculado como el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente, de mayor o igual al cinco por ciento (5%), del presupuesto oficial.

El capital de trabajo se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente} \geq 5\% * \text{Presupuesto Oficial}$$

- Modalidades Conjuntas

Con corte fiscal del año 2016, el participante que se presente bajo la modalidad de Consorcio o Uniones Temporales, debe tener en forma conjunta un capital de trabajo mayor o igual al cinco por ciento (5%), del presupuesto oficial. Calculado como el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente, ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

El capital de trabajo para los Consorcios y las Uniones Temporales se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\sum_i [(\text{Activo Corriente}_i - \text{Pasivo Corriente}_i) * \text{Participación Porcentual}_i] \geq 5\% * \text{Presupuesto Oficial}$$

Donde i indica al Integrante del Participante.

➤ PATRIMONIO LÍQUIDO PL = Activo Total – Pasivo Total

Se considerará HÁBIL el proponente que presente un PL mayor o igual al diez por ciento (10%), del presupuesto oficial.

- Modalidades Individuales

Con corte fiscal del año 2016, el Participante Individual debe tener un patrimonio líquido, calculado como el Activo Total menos el Pasivo Total, de mayor o igual al diez por ciento (10%), del presupuesto oficial.

El patrimonio líquido se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Activo Total} - \text{Pasivo Total} \geq 10\% * \text{Presupuesto Oficial}$$

- Modalidades Conjuntas

Con corte fiscal del año 2016, el participante que se presente bajo la modalidad de Consorcio o Uniones Temporales, debe

Enel Rivas   
Harold Sandoval

tener en forma conjunta un patrimonio líquido mayor o igual al diez por ciento (10%), del presupuesto oficial. Calculado como el Activo Total menos el Pasivo Total, ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

El patrimonio líquido para los Consorcios y las Uniones Temporales se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\sum_i [(Activo Total_i - Pasivo Total_i) * Participación Porcentual_i] \geq 10\% * Presupuesto Oficial$$

Donde i indica al Integrante del Participante.

**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**

**ANEXO 2**

		FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS			
		ESTUDIOS PREVIOS			
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	NO	NO	NO	NO
	PERU	NO	NO	NO	NO
	MEXICO	NO	NO	NO	NO
	CANADA	NO	NO	NO	NO
CHILE		NO	NO	NO	NO
COREA		NO	NO	NO	NO
COSTA RICA		NO	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		NO	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS Bienes y servicios \$ 556.864.000		SI	NO	NO	NO
Servicios de construcción \$16.389.628.000					
MEXICO Bienes y servicios \$ 397.535 UD		SI	NO	NO	NO
Servicios de Construcción \$ 12.721.740 USD					
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	NO	NO	NO	NO
	GUATEMALA para procesos que superen los \$ 457.683.000 y sea de funcionamiento de la entidad.	SI	NO	SI	NO
	HONDURAS	NO	NO	NO	NO
	UNION EUROPEA	NO	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA		NO	NO	NO	NO

End Reya

Harold Sundar S

**ANEXO 3**  
**CARTA DE PRESENTACIÓN**

Ciudad y Fecha: \_\_\_\_\_

Señores:

Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC  
Coordinación de Procesos de Selección  
Oficina Asesora Jurídica  
Carrera 45 No. 26 – 33  
Ciudad

Referencia: Invitación Abierta N° \_\_\_\_ de 2017

**Objeto:** El Contratista se obliga para con RTVC a entregar licencia del software analytics y social listening, con el fin de suprir las necesidades de la entidad frente a la medición del impacto y la percepción de la estrategia de social media.

El suscripto identificado con la CC \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_ actuando como (persona natural; Representante Legal de la sociedad \_\_\_\_\_; representante del Consorcio \_\_\_\_\_ o Unión Temporal \_\_\_\_\_, integrado por \_\_\_\_\_; o como apoderado de \_\_\_\_\_ según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente), de acuerdo con lo establecido en las reglas de participación del proceso de selección de la referencia,

Declaro bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de la presente carta que:

1. Esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Ninguna Entidad o persona distinta del firmante tienen interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. He leído cuidadosamente las reglas de participación del proceso de selección, me he enterado suficientemente de las condiciones exigidas y de las circunstancias en las cuales la Entidad suscribiría el contrato y, en términos generales, de las circunstancias que puedan afectar la ejecución del contrato o los precios de la propuesta.
4. Con la presentación de la propuesta declaro que **conozco y acepto** todos los **anexos y adendas** de las reglas de participación, así como todos sus **comunicados aclarativos e interpretativos** (si los hay), y por tanto, **acepto sus términos sin reservas ni condicionamientos** y me comprometo a cumplir con todos los compromisos y exigencias contempladas allí y a diligenciar y/o presentar los anexos obligatorios que se describen en las reglas de participación.
5. Así mismo, declaramos bajo la gravedad del juramento que:
  - ✓ La sociedad, sus accionistas y administradores no se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición de las señaladas en la Constitución y en las Leyes para contratar con el Estado, en particular las inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarias. (Se recuerda al proponente que si está inciso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección y debe abstenerse de formular propuesta.)
  - ✓ A la fecha de presentación de la oferta no nos hallamos en el boletín de responsables fiscales de competencia de las Contralorías, de acuerdo con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
  - ✓ No hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de entrega de las ofertas.



TECNOLOGÍAS CONVERGENTES  
COORDINACIÓN TI

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Fecha:(dd/mm/aaaa)

05/01/2017

**NOTA:** Si el proponente ha sido objeto durante dicho periodo de sanciones contractuales (multas, cláusula penal y/o incumplimiento) por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la entidad que las impuso.

6. Nos comprometemos a ejecutar el objeto del contrato en el plazo establecido en las reglas de participación contado a partir de la fecha de iniciación, con posterioridad al perfeccionamiento del contrato, la aprobación de su garantía y/o demás requisitos de orden contractual exigidos para el inicio de su ejecución.
7. La vigencia de nuestra oferta es por un término de noventa (90) días a partir de su fecha de presentación.
8. Nos comprometemos a cumplir con las obligaciones de garantía y protocolización establecidas en las reglas de participación.
9. Si se nos adjudica el presente proceso de selección, nos comprometemos a suscribir el contrato, a constituir su garantía y así mismo a pagar los impuestos a que haya lugar dentro de los términos señalados para ello.
10. Nos comprometemos a cumplir con las especificaciones y características presentadas en el Anexo No. 2 denominado "**Especificaciones técnicas.**"
11. El original de la propuesta consta de \_\_\_\_\_ folios, debidamente numerados.
12. Declaro que la información aportada con la propuesta es veraz y da cuenta del cumplimiento de los requisitos exigidos en las reglas de participación.
13. Autorizo a la Entidad para verificar toda la información aportada con la Propuesta, incluidos cada uno de los documentos y soportes presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes y ponderables. Asimismo, me comprometo a entregar la información de teléfonos, correos electrónicos o cualquier otra que se solicite a fines de corroborar la información de quienes firman.
14. Que acepto que **RTVC** me notifique a través de medios electrónicos. Lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.
15. Con la presentación de la propuesta declaro que conozco y acepto todos los anexos y adendas del Pliego de condiciones, así como todos sus comunicados aclarativos e interpretativos, si los hay, y por tanto, acepto sus términos sin reservas ni condicionamientos y me comprometo a cumplir con todos los compromisos y exigencias contempladas allí y a diligenciar los anexos obligatorios que se establecen a continuación:
  - ANEXO 1 Carta de presentación
  - ANEXO 2 Especificaciones técnicas mínimas
  - ANEXO 3 Cata de aceptación especificaciones técnicas mínimas
  - ANEXO 4 Oferta económica
  - ANEXO 5 Apoyo a la industria nacional
  - ANEXO 6 Certificación de cumplimiento de aportes parafiscales y seguridad social
  - ANEXO 7 Compromiso de transparencia
  - ANEXO 8 Factores técnicos ponderables
  - ANEXO 9 Conformación de Uniones y Temporales
  - ANEXO 10 Conformación de Consorcios
  - ANEXO 11 Experiencia Mínima del Proponente
  - ANEXO 12 Matriz del Riesgo
16. Me comprometo a retirar de **RTVC** las copias de la oferta de servicios presentada, en el plazo de un (1) mes contado a partir de la fecha del Acto Administrativo de Adjudicación o



TECNOLOGÍAS CONVERGENTES  
COORDINACIÓN TI

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Fecha:(dd/mm/aaaa)

05/01/2017

Declaratoria de Desierto ó Revocatoria de la presente selección. Una vez vencido éste término,  
autorizo a que las mismas ingresen al sistema de reciclaje de la Entidad.

Atentamente,

REPRESENTANTE LEGAL: \_\_\_\_\_

CEDULA DE CIUDADANÍA O DE EXTRANJERÍA: \_\_\_\_\_

RAZÓN SOCIAL: \_\_\_\_\_

NIT: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_

TELÉFONO: \_\_\_\_\_

FAX: \_\_\_\_\_

CORREO ELECTRÓNICO: \_\_\_\_\_

Firma y nombre (representante legal de la sociedad, representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso)

End Pepe @ Harold Sundar S

**ANEXO 4 ESPECIFICACIONES TECNICAS**

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	La activación de las licencias solicitadas debe realizarse en un plazo no mayor a un (1) mes, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.
2	El término de uso de las licencias es por doce (12) meses a partir de la activación
3	Se deberá ofrecer garantía de calidad y correcto funcionamiento del software solicitado contra defectos de funcionamiento (en operación normal del producto) por un periodo mínimo de Doce (12) meses contados a partir del recibido a satisfacción de las licencias.
4	El proveedor debe suministrar la última versión del software que se encuentre liberada en el mercado, al momento de la entrega e incluir capacitación, manuales y guías, así como las licencias de uso

El proponente expedirá las licencias en las cantidades mínimas solicitadas y con la descripción que se relaciona a continuación de acuerdo al ítem que se pretende ofertar:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Licencia de Software de Analítica para redes sociales	1
2	Licencia de Software de Social Listening	1

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - LICENCIA DE SOFTWARE DE ANALÍTICA PARA REDES SOCIALES**

ITEM	DESCRIPCIÓN						
	<b>Métricas mínimas que se requieren:</b> Aplica para las cuentas de RTVC, la competencia directa e indirecta y la categoría						
1	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Métricas de Facebook</th> <th>Métricas de Twitter</th> <th>Métricas de Instagram</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Seguidores</li> <li>• Nuevos Seguidores</li> <li>• Emociones (Me encanta, me divierte, Me asombra, Me entristece, Me enoja, etc.)</li> <li>• Comentarios</li> <li>• Me gusta</li> <li>• Compartidos</li> <li>• Número de publicaciones</li> <li>• Publicaciones destacadas</li> <li>• Horas y días de mayor tráfico</li> </ul> </td><td> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Followers</li> <li>• Nuevos followers</li> <li>• Número de Tweets</li> <li>• Retweets</li> <li>• Likes</li> <li>• Número de publicaciones</li> <li>• Publicaciones destacadas</li> <li>• Horas y días de mayor tráfico</li> </ul> </td><td> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Seguidores</li> <li>• Nuevos seguidores</li> <li>• Número de publicaciones</li> <li>• Me gusta</li> <li>• Comentarios</li> <li>• Número de publicaciones</li> <li>• Publicaciones destacadas</li> <li>• Horas y días de mayor tráfico</li> </ul> </td></tr> </tbody> </table>	Métricas de Facebook	Métricas de Twitter	Métricas de Instagram	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Seguidores</li> <li>• Nuevos Seguidores</li> <li>• Emociones (Me encanta, me divierte, Me asombra, Me entristece, Me enoja, etc.)</li> <li>• Comentarios</li> <li>• Me gusta</li> <li>• Compartidos</li> <li>• Número de publicaciones</li> <li>• Publicaciones destacadas</li> <li>• Horas y días de mayor tráfico</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Followers</li> <li>• Nuevos followers</li> <li>• Número de Tweets</li> <li>• Retweets</li> <li>• Likes</li> <li>• Número de publicaciones</li> <li>• Publicaciones destacadas</li> <li>• Horas y días de mayor tráfico</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Seguidores</li> <li>• Nuevos seguidores</li> <li>• Número de publicaciones</li> <li>• Me gusta</li> <li>• Comentarios</li> <li>• Número de publicaciones</li> <li>• Publicaciones destacadas</li> <li>• Horas y días de mayor tráfico</li> </ul>
Métricas de Facebook	Métricas de Twitter	Métricas de Instagram					
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Seguidores</li> <li>• Nuevos Seguidores</li> <li>• Emociones (Me encanta, me divierte, Me asombra, Me entristece, Me enoja, etc.)</li> <li>• Comentarios</li> <li>• Me gusta</li> <li>• Compartidos</li> <li>• Número de publicaciones</li> <li>• Publicaciones destacadas</li> <li>• Horas y días de mayor tráfico</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Followers</li> <li>• Nuevos followers</li> <li>• Número de Tweets</li> <li>• Retweets</li> <li>• Likes</li> <li>• Número de publicaciones</li> <li>• Publicaciones destacadas</li> <li>• Horas y días de mayor tráfico</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Seguidores</li> <li>• Nuevos seguidores</li> <li>• Número de publicaciones</li> <li>• Me gusta</li> <li>• Comentarios</li> <li>• Número de publicaciones</li> <li>• Publicaciones destacadas</li> <li>• Horas y días de mayor tráfico</li> </ul>					
2	<b>Contenidos:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contenidos de mayor desempeño</li> <li>• Características geográficas, de las personas que interactúan con el contenido destacado</li> <li>• Determinar las horas y los días que reciben mayor interacción los contenidos</li> </ul>						
3	<b>Información en detalle</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Conocer las métricas relacionadas con cada publicación</li> <li>• Identificar el nivel de interacción sobre las publicaciones</li> </ul>						

4	<b>Visibilidad</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Identificar la tasa de participación de las actividades (Likes, comentarios, compartidos, emociones, menciones) dentro del periodo de elección</li> <li>Descubrir las publicaciones que obtuvieron un mayor engagement e identificar cuando ocurrieron.</li> <li>Identificar los momentos de mayor interacción con el público y los contenidos que promueven una mayor interacción.</li> </ul>
5	<b>Consumidor</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Información geográfica de las personas que interactúan con las cuentas de redes sociales.</li> </ul>
6	<b>Impacto de la campaña</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Medir el impacto de la campaña de medios sociales, ya sea orgánica o patrocinada. Debe permitir calcular el retorno de la inversión social.</li> </ul>
7	<b>Acceso mínimo</b> <ul style="list-style-type: none"> <li><b>Acceso mínimo a 60 redes sociales</b></li> <li>Categorías ilimitadas</li> <li>Data histórica ilimitada</li> </ul>
8	<b>Información en tiempo real</b> Información a la mano cuando se requiera. Desarrollo de dashboards que permitan obtener una visión general del rendimiento de todas las propiedades de medios sociales que se monitorean, incluso las de la competencia directa e indirecta y la categoría.
9	<b>La herramienta a nivel cuantitativo debe permitir</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Monitorear y comparar diversas cuentas de redes sociales al mismo tiempo</li> <li>La herramienta debe permitir hacer backups de los históricos de tal manera que puedan ser consultados cuando sea necesario.</li> <li>Los análisis cuantitativos deben incluir el cruce y análisis de las métricas medidas, de acuerdo con su comportamiento corriente, el último mes y el último año. Es importante comparar períodos de tiempo, para hacer análisis estacionales, de tendencia.</li> <li>Los informes deben ser usados en diferentes y múltiples formatos, tipos de gráficos, deben ser exportables a las extensiones correspondientes a las principales hojas de cálculo (Gráficos y datos).</li> <li>Es importante que los reportes se puedan personalizar y generar de la manera que sean de fácil interpretación, accionables y accesibles para cada uno de los usuarios.</li> </ul>

#### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - LICENCIA DE SOFTWARE DE SOCIAL LISTENING

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	<b>Métricas mínimas que se requieren:</b> Aplica para las cuentas de RTVC, la competencia directa e indirecta y la categoría Métricas de Facebook, Twitter, Instagram, Blogs, Internet, noticieros, etc.

 Sistema de Medios Públicos	<b>TECNOLOGÍAS CONVERGENTES</b> <b>COORDINACIÓN TI</b>	<b>Fecha:</b> (dd/mm/aaaa)  05/01/2017
<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS</b>		

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cantidad de menciones totales</li> <li>• Cantidad de menciones por sentimiento (Positivo, negativo, neutro)</li> <li>• Usuarios influyentes comentando de forma positiva, negativa, neutra</li> </ul>
2	<b>Supervisión:</b> Inspecciona automáticamente redes sociales y medios online. Monitorear los principales sitios de contenido generado por los usuarios y ediciones digitales de los principales medios de comunicación tradicionales.
3	<b>Información personalizada y estructurada de acuerdo a las necesidades de cada área misional:</b> Personalización de informes y análisis estructurales de acuerdo a las necesidades de cada cliente para capturar y presentar información relevante
4	<b>Detención semántica automatizada de opiniones positivas, negativas y neutras:</b> Identificar cómo la gente se expresa sobre la industria o sector específico del cliente. Explorar los sentimientos asociados con la opinión de cada usuario.
5	<b>La información cuantitativa y cualitativa sobre los textos completos escritos por cada persona:</b> Capturar el texto completo de cada comentario hecho por un usuario
6	<b>La evolución de las tendencias y temas emergentes positivos y negativos:</b> Identificar en qué fecha se hizo un comentario o una publicación
7	<b>Ánálisis de la visión general de la información a la opinión específica del usuario:</b> Filtrar la información por marca, producto, sentimiento, comentario y el tipo de fuente, así como exportar la información en varios formatos (RSS, gráficos, tablas, etc.).
8	<b>Acceso mínimo:</b> Capacidad mínima mensual de captura de comentarios: 100.000
9	<b>Información en tiempo real:</b> Información a la mano cuando se requiera. Desarrollo de dashboards que permitan obtener una visión general del rendimiento de todas las propiedades de medios sociales que se monitorean, incluso las de la competencia directa e indirecta y la categoría.
10	<b>Análisis:</b> La herramienta a nivel cualitativo debe permitir <ul style="list-style-type: none"> <li>• Menciones: Categorizarlas según sentimiento. Identificar los usuarios más influyentes que han hablado más del tema.</li> <li>• Recolectar, clasificar y analizar todo lo que se comenta sobre la marca o un tema en Redes Sociales</li> <li>• Desarrollo de nubes de palabras</li> </ul>

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA: LICENCIA DE SOFTWARE DE ANALÍTICA PARA REDES SOCIALES & LICENCIA DE SOFTWARE DE SOCIAL LISTENING**

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	<p><b>Requerimiento técnico</b></p> <p>Se requiere la entrega de una solución informática que durante la vigencia del contrato brinde el licenciamiento ilimitado por usuario con las características técnicas y funcionales descritas en este documento en la modalidad de software as a service (SaaS).</p> <p>En el tiempo de vigencia del contrato se deberá contar con licencias habilitadas y el contratista deberá realizar parametrización y personalización de la herramienta y prestar el soporte técnico y el mantenimiento.</p> <p>Garantizar disponibilidad de soluciones en un mínimo de 99,9% mensual.</p>
2	<p><b>Usabilidad</b></p> <p><b>Respuesta a usuario:</b> Toda acción u operación que se genere por parte de los usuarios, debe generar una respuesta que le oriente.</p> <p><b>Buscador o filtro:</b> Especificidad que le permita al usuario buscar una solución rápida eficiente.</p> <p><b>Affordance:</b> Los objetos gráficos y de navegación deben ser coherentes con su funcionalidad, por ejemplo los botones deben parecer botones y servir para este propósito.</p> <p><b>Ambiente gráfico:</b> La herramienta debe proporcionar un ambiente gráfico partiendo desde el mapa de procesos y/o mapa estratégico</p> <p><b>Fácil manejo:</b> Debe contar con una interfaz amigable e intuitiva.</p> <p><b>Interoperabilidad de ventanas:</b> La operación de las ventanas debe tener una secuencia lógica con respecto a las funcionalidades.</p> <p><b>Ambiente Web:</b> El sistema debe ser totalmente web. Compatible con Internet Explorer, Mozilla Firefox y Google Chrome.</p> <p><b>Dashboards:</b> Desarrollo de dashboards personalizados</p> <p><b>Soporte:</b> Soporte personalizado y en español</p> <p><b>Alertas:</b> Cuando se requieran.</p>
3	<p><b>Incorporación:</b> Se requiere que la solución integre todos los medios de RTVC, Sistema de Medios Públicos en las diferentes plataformas donde se tenga presencia, generando los Dashboards de lectura que permitan observar los diferentes KPIs (key Performance Indicator) de cada producto, para los diferentes roles que se definan. Estos Dashboards deben poderse ver desde cualquier tipo de plataforma con los estándares de seguridad necesarios para cada usuario.</p>
4	<p><b>Seguridad</b></p> <p><b>Perfiles de usuarios:</b> El sistema debe permitir parametrizar perfiles o grupos de usuarios.</p> <p><b>Administrador:</b> Debe tener acceso total a la información y la herramienta, permitiendo modificar la parametrización, ingreso y desactivación de usuarios, carga y descarga de información.</p> <p><b>Consulta:</b> Debe permitir consultar la información, formatos o documentos sin</p>

 Sistema de Medios Públicos	<b>TECNOLOGÍAS CONVERGENTES</b> <b>COORDINACIÓN TI</b>	<b>Fecha:</b> (dd/mm/aaaa) 05/01/2017
<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS</b>		

	<p>modificarla o eliminarla.</p> <p><b>Acceso a la plataforma:</b> Cada usuario debe autenticarse con un nombre de usuario y contraseña única.</p>
5	<p><b>Integración</b></p> <p><b>Integración con correo electrónico:</b> El contratista debe asegurar la integración con la plataforma de correo electrónico existente permitiendo enviar correos electrónicos para los sistemas de alertas, notificaciones o información generados por el sistema. (La entidad cuenta con plataforma de correo electrónico basada en Google Apps.)</p> <p><b>Exportación de datos:</b> El sistema debe tener la capacidad de bajar archivos planos, excel, csv, pdf, etc.</p>
6	<p><b>Requerimientos de soporte:</b></p> <p><b>Acceso:</b> Se requiere que el acceso a los Dashboards sea 7 x 24 x 365.</p> <p><b>Soporte:</b> Soporte técnico remoto vía email</p> <p><b>Actualizaciones del producto:</b> El contratista deberá informar a RTVC sobre las nuevas actualizaciones del producto de software para coordinar su instalación. Durante la vigencia del contrato, la entidad tendrá el derecho de adquirir versiones actualizadas del producto y el proveedor debe realizar el acompañamiento o instalación de las mismas sin que lo anterior represente un costo adicional para la entidad.</p>

Eduardo Reyes

Harold Sandow

D.S.

**ANEXO No. 5  
CARTA DE ACEPTACION ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS**

Bogotá D.C,  
Señores  
**Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC**  
Carrera 45 No. 26 - 33  
Ciudad.

El suscrito \_\_\_\_\_ de conformidad con lo requerido en el documento de la **Invitación Abierta No. (indicar número del proceso)** cuyo objeto es "Radio Televisión Nacional de Colombia -RTVC-, requiere contratar la entrega de licencia del software analytics y social listening, con el fin de suplir las necesidades de la entidad frente a la medición del impacto y la percepción de la estrategia de social media.", por medio de la presente manifiesto que conozco, acepto y me obligo para con RTVC con el cumplimiento de todos y cada uno de los ítems relacionados y contenidos en el **ANEXO – ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS**.

De ustedes atentamente,

*Firma del Representante Legal o apoderado*  
CC.

*Nombre del Proponente:*  
Nit:

*Eduardo Pérez* *Harold Sandoval* *S*

 Sistema de Medios Públicos	<b>TECNOLOGÍAS CONVERGENTES</b> <b>COORDINACIÓN TI</b> <b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Fecha:</b> (dd/mm/aaaa)  05/01/2017
---	---	--

#### ANEXO 6 OFERTA ECONÓMICA

Ciudad y Fecha: \_\_\_\_\_

Señores:

Radio Televisión Nacional de Colombia - RTVC  
 Oficina Asesora Jurídica  
 Coordinación de Procesos de Selección  
 Carrera 45 No. 26 - 33

Asunto. Oferta económica dentro del proceso de Invitación Abierta No \_\_\_\_\_

El suscrito \_\_\_\_\_, obrando en nombre y representación de la compañía \_\_\_\_\_, y de conformidad con lo establecido en las reglas de participación del proceso del asunto y su anexo **REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS**, adelantado por Radio Televisión Colombiana RTVC, presento mi oferta económica por valor total de \$ \_\_\_\_\_ en las siguientes condiciones:

REQUERIMIENTO	VALOR TECHO (Estudio del sector)	OFERTA
<b>SOCIAL MEDIA ANALYTICS</b> (acuerdo con requerimientos técnicos)	\$ 82.865.760	
<b>SOCIAL MEDIA LISTENING</b> (acuerdo con requerimientos técnicos)	\$ 89.786.400	
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	\$ 172.652.160	

Atentamente,

Firma	
Nombre:	
Cargo:	
Empresa:	

**NOTA N°1:** Señor proponente al diligenciar este formato por favor verifique cuidadosamente su modelo de negocio, recuerde que, si su oferta presenta un precio muy inferior, podría considerarse que el mismo es artificialmente bajo, por lo que en ese caso será requerido por RTVC para que justifique el valor final ofertado.

**NOTA N°2:** De conformidad con el estudio de mercado, los precios ofertados no podrán superar el VALOR TECHO ESTABLECIDO EN EL ESTUDIO DEL SECTOR de cada ítem, so pena de rechazo de la propuesta.

**NOTA N°3:** Cuando de conformidad con la información a su alcance la Entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones para que sustenten de manera motivada el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el comité asesor evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta explicando sus razones.

Erick Reyes

Harold Sandoval

## ANEXO Nº 7

## APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Objeto: El Contratista se obliga para con RTVC a entregar licencia del software analytics y social listening, con el fin de suplir las necesidades de la entidad frente a la medición del impacto y la percepción de la estrategia de social media.

El suscripto \_\_\_\_\_ identificado con la CC \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_ actuando como representante legal de la sociedad \_\_\_\_\_; representante del Consorcio \_\_\_\_\_ o Unión Temporal \_\_\_\_\_, integrado por \_\_\_\_\_; o como apoderado de \_\_\_\_\_ según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente), de acuerdo con lo establecido en las reglas de participación del proceso de selección de la referencia, por medio de la presente ofrezco el servicio de la siguiente manera:

*Marque con una “X” el tipo de servicio que ofrece para el cumplimiento del objeto del presente proceso de selección Abreviada:*

Proponente que preste el servicio con personal 100% nacional o que acredite trato nacional ( Acuerdo comercial, Reciprocidad o trato con la Comunidad Andina)	
Proponente extranjero que presente personal nacional en el servicio	
Proponente que preste su servicio con personal 100% extranjera	

**NOTA 1:** Si este formato no se diligencia o se diligencia marcando más de una posibilidad, el Oferente obtendrá cero (0) puntos en este factor.

**NOTA 2:** Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los bienes y servicios tiene el carácter de comparación de propuestas, el o los respectivo (s) formulario (s) del pliego de condiciones ANEXO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL necesario para la acreditación de la oferta realizada por este componente, se presentará (n) de manera simultánea con la propuesta, so pena de no ser tenido en cuenta para el otorgamiento de puntaje.

Si el oferente no cumple con lo aquí solicitado sea asignaran cero (0) puntos, sin que esto será causal de inhabilidad para participar en el proceso.

 <b>RTVC</b> Sistema de Medios Públicos	<b>TECNOLOGÍAS CONVERGENTES</b> <b>COORDINACIÓN TI</b> <b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Fecha:</b> (dd/mm/aaaa)  05/01/2017
--	---	--

**Nota 3.** Corresponde al proponente indicar el o los Convenios o Tratados Internacionales celebrados con Colombia en materia de adquisición de bienes y/o servicios, a los cuales está cobijado de acuerdo a la presente contratación, si considera que debe dársele aplicación.

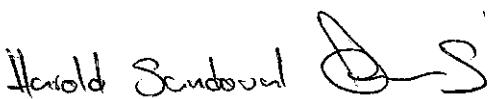
SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_ Cuál \_\_\_\_\_

**Nota 4.** Corresponde al proponente la carga de la prueba de la reciprocidad anexando la certificación expedida por Ministerio de Relaciones Exteriores.

**FIRMA DEL REPRESENTANTE PROPONENTE.**

<b>DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL</b>	
Nombre:	
CC No.	

<b>DATOS DEL PROPONENTE</b>	
Nombre	Nit:
Dirección	

Erick Reyes   
 Harold Sandoval 

**ANEXO 8**  
**CERTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES**  
**Y SEGURIDAD SOCIAL**

Ciudad y Fecha: \_\_\_\_\_

Señores:

Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC  
Coordinación de Procesos de Selección  
Oficina Asesora Jurídica  
Carrera 45 No. 26 – 33  
Ciudad

**Referencia:** Proceso de Invitación Abierta Nº \_\_\_\_ de 2017

**Objeto:** El Contratista se obliga para con RTVC a entregar licencia del software analytics y social listening, con el fin de suplir las necesidades de la entidad frente a la medición del impacto y la percepción de la estrategia de social media.

Yo, \_\_\_\_\_ identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_, actuando en calidad de \_\_\_\_\_ (representante legal o revisor fiscal) de \_\_\_\_\_, manifiesto que:

En los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la entidad que represento ha efectuado durante los últimos seis (6) meses oportunamente los aportes a su cargo, y a la fecha se encuentra al día en sus obligaciones parafiscales y de seguridad social.

Cordialmente,

**Nombre y Firma**  
Representante Legal  
Proponente

**Nombre y Firma**  
Revisor Fiscal  
T.P.

**Nota.** En caso que este anexo sea suscrito por el Revisor fiscal, se deberá acompañar los siguientes documentos del profesional: Copia de la cédula de ciudadanía, Copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, con fecha no mayor a noventa (90) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

Erick Reyes H. Harold Sandoval R.S

 <b>RTVC</b> Sistema de Medios Públicos	<b>TECNOLOGÍAS CONVERGENTES</b> <b>COORDINACIÓN TI</b>  <b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Fecha:</b> (dd/mm/aaaa)  <b>05/01/2017</b>
--	---	---

**ANEXO 9**  
**COMPROMISO DE TRANSPARENCIA**

---

El suscrito \_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_, (Nombre completo e identificación del representante legal de la sociedad **Proponente**), con domicilio en \_\_\_\_\_, quien, en condición de \_\_\_\_\_, (cargo de quien suscribe), obra en nombre y representación legal de \_\_\_\_\_ (Razón Social completa del **Proponente**), en adelante **EL PROONENTE**, manifiesta irrevocablemente la voluntad de la Empresa, sus accionistas y administradores de asumir irrestrictamente los compromisos derivados del COMPROMISO DE TRANSPARENCIA que se consigna a continuación, con fundamento en las siguientes consideraciones:

**PRIMERO:** Que RTVC solicitó la presentación de propuestas dentro del proceso de Invitación Abierta N° \_\_\_\_ de 2017;

**SEGUNDO:** Que EL PROONENTE tiene interés en apoyar la acción del Estado colombiano y de RTVC para fortalecer la transparencia en el curso de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendir cuentas;

**TERCERO:** Que como quiera que EL PROONENTE presenta propuesta a RTVC dentro del proceso de Invitación Abierta número \_\_\_\_ de 2017, declara que la Empresa, sus accionistas y administradores están dispuestos a suministrar la información que resulte necesaria para promover o garantizar la transparencia de la actuación contractual, de manera que asumen los siguientes compromisos:

**COMPROMISOS ASUMIDOS.**

- ✓ No ofrecer ni dar sobornos ni otra forma de halago a funcionario público, en particular, cualquiera que tenga relación con la propuesta, con el proceso de contratación, o con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de la misma.
- ✓ No permitir que alguien, sea empleado de la compañía, agente comisionista independiente, asesor o consultor, lo haga en nombre de la Empresa, sus accionistas y administradores.
- ✓ Denunciar o informar a la administración de RTVC cualquier solicitud de funcionarios de la Entidad a cambio de favorecer su propuesta o perjudicar a terceros.
- ✓ Impartir instrucciones precisas a los empleados, agentes, asesores u otros representantes del **PROONENTE**, con la exigencia de cumplir las leyes de la República de Colombia, especialmente, aquellas que rigen la actuación contractual, sobre los siguientes aspectos:
- ✓ No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a funcionarios de RTVC o a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la contratación, sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan intervenir dentro del proceso de Invitación Abierta N° \_\_\_\_ de 2017.
- ✓ No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de RTVC durante la celebración, ejecución ni liquidación del contrato que se suscriba.
- ✓ Denunciar o informar cualquier solicitud que reciba de funcionarios de RTVC o de terceros, a cambio de favorecimientos de su oferta o de perjudicar a terceros.
- ✓ Asumir las consecuencias previstas en el ordenamiento superior por el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.
- ✓ Reportar cualquier caso de corrupción en las Entidades del Estado, de que tenga conocimiento a:

**Procuraduría General de la Nación**

Carrera 5 No. 15 – 60, Bogotá, D.C.

Teléfonos: 018000-910-315 - Línea reducida: 142 y PBX: (571) 587-8750

Correo electrónico: [quejas@procuraduria.gov.co](mailto:quejas@procuraduria.gov.co)

Página WEB: <http://www.procuraduria.gov.co>

**Fiscalía General de la Nación**

Nivel Central: Diagonal 22B No. 52-01 (Ciudad Salitre), Bogotá, D.C.

Teléfonos: (571) 570-20-00 y (571) 414-90-00

Línea Gratuita Quejas y Reclamos Contra Servidores: 018000-91-22-80 ó (571) 570-20-72

Línea gratuita Denuncias Penales 018000-91-61-11

(571) 414-91-37

Página WEB: <http://www.fiscalia.gov.co>

**Contraloría General de la Republica**

Carrera 9 No 12C -10

Recibo de correspondencia: Carrera 8 No 15-46

PBX: (57) 1 - 647 7000 - Línea de atención al usuario: 01 8000 910060 - Bogotá, Colombia.

Para constancia de lo anterior y como manifestación de haber aceptado los compromisos precedentes, suscribo este Compromiso de Transparencia en la ciudad de Bogotá los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de dos mil diecisiete (2017).

Atentamente,

---

**FIRMA****DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Nombre:

CC No.

DATOS DEL PROPONENTE		
Nombre		Nit:
Dirección		
Ciudad.	Teléfono	Fax
E-mail:		

*Erica Rypoff David Sandoval S*

<b>RTVC</b> Sistema de Medios Públicos	<b>TECNOLOGÍAS CONVERGENTES COORDINACIÓN TI</b>	<b>Fecha:(dd/mm/aaaa)</b>
	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>05/01/2017</b>

**ANEXO 10  
FACTORES TECNICOS PONDERABLES**

LICENCIA	REQUERIMIENTO TÉCNICO ADICIONAL OFERTADO	MARQUE CON UNA (X)
SOCIAL LISTENING	Capacidad mínima mensual de captura de comentarios – 125.000	
ANALYTICS	Acceso mínimo a perfiles de redes sociales – 75	
SOCIAL LISTENING & ANALYTICS	Quien ofrezca el uso de las licencias por dos (2) meses más al uso mínimo exigido.	

**Nota 1:** Si el proponente no realizara oferta sobre alguno de los servicios establecidos en el anexo deberá dejar el espacio en blanco.

**Nota 2:** Si el proponente marca con "X" más de una opción de cada factor, se le asignará puntaje de cero (0) puntos de este factor.

**Nota 3:** El proponente para hacerse acreedor del puntaje de cada factor, deberá firmar y diligenciar el presente anexo. Los servicios aquí ofertados una vez sea adjudicado el contrato deberán ser aprobados por el supervisor del contrato.

FIRMA DEL REPRESENTANTE PROPONENTE.

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL		DATOS DEL PROONENTE	
Nombre:	Nombre	Nit:	
CC No.	Dirección		

Eduardo Pérez

Hernán Sandoval

S

**ANEXO No. 11  
CONFORMACIÓN DE UNIONES TEMPORALES**

En la ciudad de \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, entre quienes suscriben este documento, de una parte \_\_\_\_\_, sociedad de responsabilidad (escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural) legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de \_\_\_\_\_, representada legalmente por \_\_\_\_\_ mayor de edad, domiciliado en \_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_, en su condición de \_\_\_\_\_ y representante legal de la misma, por una parte, y por la otra \_\_\_\_\_, sociedad de responsabilidad (escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural), legalmente constituida y con domicilio principal en \_\_\_\_\_, representada legalmente por \_\_\_\_\_, mayor de edad, domiciliado en \_\_\_\_\_, identificado con la cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_, quien obra en su calidad de gerente y representante legal de la misma. Han decidido conformar una Unión Temporal, la cual se denominará \_\_\_\_\_ y se regirá por las siguientes cláusulas:

**Primera. - Objeto y Alcance:** El objeto de la Unión Temporal consiste en la presentación conjunta a la entidad, de una propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato (transcribir el objeto del proceso de selección), producto de la Invitación Abierta N° \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_. La Unión Temporal se compromete en caso de adjudicación, a la realización a cabalidad de los trabajos objeto del contrato dentro de las normas exigidas por la entidad y en general al cumplimiento de las obligaciones que se deriven de su ejecución. Las partes se encargarán de elaborar la propuesta técnica y económica, suministrarán el mutuo apoyo técnico, logístico y administrativo que se requiera para dicha presentación.

(Se deberá consignar el número y fecha de acta de Junta de Socios o Asamblea de Accionistas, de las personas jurídicas integrantes, en la que conste la facultad expresa de conformar Uniones Temporales y la cuantía máxima en que a través de esas formas de asociación pueden contratar, la cual en todo caso debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del contrato.)

**Segunda. - Nombre y Domicilio:** La Unión Temporal se denominará \_\_\_\_\_, y su domicilio será la ciudad de \_\_\_\_\_, con dirección en \_\_\_\_\_, oficina, \_\_\_\_\_, fax \_\_\_\_\_, teléfono \_\_\_\_\_.

**Tercera. – Condiciones y extensión de la participación de acuerdo con la ley:** La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%), de la Unión Temporal no podrá ser modificada sin el consentimiento previo de la entidad, y será distribuida de la siguiente forma:

Integrantes	%	Labor a desarrollar en la propuesta

**Cuarta. - Obligaciones y sanciones:** Los miembros de la Unión Temporal responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que esta celebre con la entidad. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal, (numeral 2º del artículo 7º de la ley 80 de 1993).

**Quinta. – Duración:** La duración de la Unión Temporal en caso de salir favorecida con la adjudicación será el tiempo comprendido entre la fecha de presentación de la propuesta y un (1) año más contado desde la finalización del término de ejecución del objeto contractual. En todo caso la Unión Temporal durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

**Sexta. – Cesión:** No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes de la Unión Temporal, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa de la entidad contratante.

**Séptima. - Representante legal de la unión temporal:** La Unión Temporal designa como representante legal de ésta, al

 Sistema de Medios Públicos	<b>TECNOLOGÍAS CONVERGENTES</b> <b>COORDINACIÓN TI</b> <b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Fecha:</b> (dd/mm/aaaa)  05/01/2017
---	---	--

señor(a) \_\_\_\_\_ domiciliado en \_\_\_\_\_, identificada(o) con la cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, el cual está facultado para contratar, comprometer, negociar, y representar a la unión temporal, igualmente se nombra como suplente del representante legal al señor(a) \_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_, con cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.  
 Octava. Cláusulas opcionales: El documento podrá contener las cláusulasopcionales que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93.

Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, por quienes intervinieron.

Nombre \_\_\_\_\_  
 CC \_\_\_\_\_  
 Representante legal \_\_\_\_\_  
 NIT: \_\_\_\_\_  
 Dirección: \_\_\_\_\_  
 Teléfono: \_\_\_\_\_  
 Acepto \_\_\_\_\_

Nombre \_\_\_\_\_  
 CC \_\_\_\_\_  
 Representante legal \_\_\_\_\_  
 NIT: \_\_\_\_\_  
 Dirección: \_\_\_\_\_  
 Teléfono: \_\_\_\_\_  
 Acepto \_\_\_\_\_

Nombre \_\_\_\_\_  
 CC \_\_\_\_\_  
 Representante legal \_\_\_\_\_  
 NIT: \_\_\_\_\_  
 Dirección: \_\_\_\_\_  
 Teléfono: \_\_\_\_\_

Nombre \_\_\_\_\_  
 CC \_\_\_\_\_  
 Representante legal \_\_\_\_\_  
 NIT: \_\_\_\_\_  
 Dirección: \_\_\_\_\_  
 Teléfono: \_\_\_\_\_

Erick Rivas  Harold Sandoval 

## ANEXO No. 12

## DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS

Entre los suscritos a saber: \_\_\_\_\_, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía N° \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_, quien obra en nombre y representación legal de (escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural.), legalmente constituida, con domicilio principal en \_\_\_\_\_, con NIT N° \_\_\_\_\_, y debidamente facultado por la junta de socios, y \_\_\_\_\_ mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía N° \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_ quien obra en nombre y representación legal de (escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural.), legalmente constituida, con domicilio principal en \_\_\_\_\_, con NIT N° \_\_\_\_\_, debidamente facultado por los estatutos sociales, \_\_\_\_\_, manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar un Consorcio cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

Primera. – Objeto: El objeto del presente documento es la integración de un Consorcio entre \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, con el propósito de complementar las capacidades técnicas, operativas, administrativas y financieras de las partes que constituyen el presente Consorcio, para la presentación de la propuesta, adjudicación, celebración y ejecución del contrato, dentro de Invitación Abierta N° \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, y cuyo objeto es: (transcribir el objeto del proceso de selección). Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato. En consecuencia, las actuaciones hechas y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman.

(Se deberá consignar el número y fecha de acta de Junta de Socios o Asamblea de Accionistas, de las personas jurídicas integrantes, en la que conste la facultad expresa de conformar Consorcios y la cuantía máxima en que a través de esas formas de asociación pueden contratar, la cual en todo caso debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del contrato.)

Segunda. – Denominación: El presente consorcio se denominará \_\_\_\_\_.

Tercera. – Domicilio: El domicilio del consorcio será la (dirección, teléfono y/o fax) de la ciudad de \_\_\_\_\_.

Cuarta. – Representante del consorcio: Se designa como representante del presente Consorcio al(a) señor(a) \_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía N° \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar y representar al consorcio. Igualmente se nombra como suplente del representante del consorcio al señor \_\_\_\_\_, Identificado con cédula de ciudadanía N° \_\_\_\_\_.

Quinta. – Duración: La duración del presente Consorcio, en caso de salir favorecido con la adjudicación, será el tiempo comprendido entre la fecha de presentación de la propuesta y un (1) año más contado desde la finalización del término de ejecución del objeto contractual. En todo caso el consorcio durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

 <b>RTVC</b> Sistema de Medios Públicos	<b>TECNOLOGÍAS CONVERGENTES</b> <b>COORDINACIÓN TI</b>  <b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Fecha:</b> (dd/mm/aaaa)  05/01/2017
--	---	--

**Sexta. – Cláusulasopcionales:** El documento podrá contener las demás cláusulas opcionales: que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los consorciados frente a la entidad. (Aspectos financieros, Arbitramento, Reglas básicas que regulan la relaciones entre los integrantes del consorcio, entre otras).

En constancia de lo anterior, se firma por quienes interviniieron en el presente documento a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

Acepto:

C.C:

Representante Legal de:

O persona natural del consorcio:

NIT:

Dirección:

Tel: y/o fax:

Acepto:

C.C:

Representante Legal de:

O persona natural del consorcio:

NIT:

Dirección:

Tel: y/o fax:

Erick Reyes S. Harold Sandoval S.

**ANEXO 13  
EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE**

Ciudad y Fecha:

Señores

**Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC**

Oficina asesora jurídica-Coordinación de procesos de selección

Carrera 45 No. 26 - 33

Ciudad.

**Asunto. Invitación Abierta No. \_\_\_\_ de 2017**

**Objeto:** El Contratista se obliga para con RTVC a entregar licencia del software analytics y social listening, con el fin de suplir las necesidades de la entidad frente a la medición del impacto y la percepción de la estrategia de social media.

Yo \_\_\_\_\_, en calidad de representante legal de \_\_\_\_\_, relaciono la experiencia mínima del proponente, para participar en el presente proceso de selección:

No	NOMBRE DEL CONTRATANTE	FORMA DE EJECUCIÓN I, C, UT (1)	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	Capacidad Instalada
1							
2							
3							
4							

**NOTAS:**

- Indicar únicamente si fue ejecutado en forma Individual (I), en Consorcio (C) o Unión Temporal (UT); en estos dos últimos casos, indicar el porcentaje de participación del proponente.
- La información incluida en el presente formulario es de responsabilidad del proponente.
- Si el proponente presenta más de cuatro (4) certificaciones, RTVC solo tendrá en cuenta las cuatro (4) primeras relacionadas en su propuesta

**FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO:**

C.C.

**NOMBRE DEL PROONENTE:**

NIT:

DIRECCIÓN:

CIUDAD:

No. TELÉFONO FIJO:

No. TELÉFONO CELULAR:

FAX:

CORREO ELECTRÓNICO:

Erick Reyo

Harold Sandoval

S

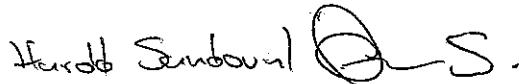
**ANEXO No. 14  
MATRIZ DEL RIESGO**
**ANEXO 2 – MATRIZ DE RIESGOS**

		ANEXO 2 – MATRIZ DE RIESGOS																			
Categoría	Área	Impacto		Probabilidad		Control	Mitigación	Impacto			Probabilidad			Control	Mitigación						
		Alto	Bajo	Alto	Bajo			Alto	Bajo	Alto	Bajo	Alto	Bajo								
1	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Demora en la implementación de las licencias con las redes sociales de las áreas misionales de RTVC	Retardo en la obtención de datos para el análisis del impacto de la estrategia de social media	1	5	6	ALTO	CONTRATISTA	Este riesgo se mitiga suministrando la información precisa y realizando una Supervisión técnica efectiva de la ejecución del Contrato	1	2	3	BAJO	SI	El contratista y el supervisor del contrato	A partir del cumplimiento de los requisitos de	Líder de analytics, a través de los indicadores de seguimiento: acciones y menciones de redes sociales	Durante la ejecución del contrato según necesidad de la entidad.
2	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Falla en el funcionamiento de las licencias	No satisface la necesidad de la entidad, ni el uso idóneo del software.	2	3	4	MEDIO	CONTRATISTA	Dando oportunio aviso sobre el inconveniente, para que el soporte sea brindado máximo dentro de las 48 horas siguientes.	1	2	3	BAJO	SI	El contratista adjudicatario y el supervisor del contrato	En la ocurrencia del evento	Líder de analytics, Supervisión del buen funcionamiento de las licencias	Durante la ejecución del contrato según necesidad de la entidad



**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**

5	Especifico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios o ajustes en materia legal, reglamentaria o regulatoria con afectación sobre la operación del Software e solicitud o por RTVC u otras condiciones del Contrato.	Afectación en el objeto, alcance y demás especificaciones establecidas en el contrato.	2	4	6	ALTO	RTVC 50% / contratista 50%	Revisión, seguimiento y sujeción al régimen normativo que pueda alterar la ejecución del Contrato para establecer e implementar planes de contingencia.	1	2	3	BAJO	S I	Contratista/ Supervisor del contrato	En el caso de la ocurrencia, el supervisor debe garantizar el cumplimiento.	Permanentemente durante la ejecución del contrato
																		En la ocurrencia del evento	En la ocurrencia del evento	

Erika Ríos  Hernán Sandoval  S.